



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

" PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA

POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS

ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES "

CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8508-AR

(Ejercicio irregular N° 7 entre el 01/01/2022 y el

30/05/2023)

Actuación 281/2023

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOFI

Mayo 2024



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8508-AR
(Ejercicio irregular N° 7 entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros y notas anexas detallados en el apartado I- siguiente, por el ejercicio irregular N° 7 entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023 (informe de cierre) correspondiente al “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades No Transmisibles”, financiado parcialmente con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR, suscripto el 09/10/2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Documento de Reestructuración del 28/06/2019 y Segunda Enmienda del 6/10/2021.

La ejecución del Programa se llevó a cabo por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE), dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa. A su vez, la Secretaría de Equidad en Salud se encontró a cargo de las funciones técnicas, actual Secretaría de Acceso y Equidad en Salud.

El Proyecto tenía originalmente como objetivos: i) mejorar la preparación de los centros de salud pública para ofrecer una mayor calidad de servicios sobre las Enfermedades No Transmisibles (ENT) para los Grupos de Población Vulnerables y ampliar el alcance de los servicios seleccionados; y ii) la protección de Grupos Vulnerables de la Población contra factores de riesgo de ENT frecuentes. Por la reestructuración aprobada el 10/07/2019 por el Banco Mundial se establecieron los nuevos objetivos: i) Fortalecer la capacidad de los establecimientos de salud pública para la prestación de servicios de mejor calidad en ENT a grupos poblacionales vulnerables

y ampliar el alcance de determinados servicios; y ii) Proteger a los grupos poblacionales vulnerables contra los factores de riesgo de ENT más frecuentes.

I- ESTADOS AUDITADOS

Correspondientes al Ejercicio irregular N° 7 entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023.

- 1) Estado de Fuentes y Usos de Fondos, expresado en pesos y en dólares estadounidenses, del ejercicio y acumulado, y Anexos 1 a 3 que forman parte del mismo.
- 2) Estado de Inversiones Acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento (comparativo con el presupuesto vigente), expresado en dólares estadounidenses.
- 3) Estado de Inversiones Acumuladas por componente de costos del Proyecto (comparativo con el presupuesto vigente), expresado en dólares estadounidenses.
- 4) Notas N° 1 a 8, que forman parte integrante de los estados precedentes.

Los estados financieros y notas anexas detallados precedentemente, así como el control interno implementado en el Proyecto, son exclusiva responsabilidad del Programa. Fueron presentados en su primera versión el 01/03/2023 (solo por el ejercicio 2022) y su versión definitiva presentada el 25/10/2023, debidamente firmados. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descritos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

El objetivo de nuestra tarea es expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 11/09/2023 y el 15/05/2024, de manera no continua.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se



Auditoría General de la Nación

detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

Respecto a las erogaciones correspondientes a la Categoría 1 “Programas de Gastos Elegibles (PGEs) según las partes 1 y 2 del Proyecto”, expuestas en el Estado citado en I- 1) precedente, nuestros procedimientos abarcaron lo señalado en la Declaración de Procedimientos de Auditoría, punto 11), adjunta al presente.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros y notas anexas identificados en I- precedente, exponen razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades No Transmisibles” al 30/05/2023, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio irregular finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo BIRF N° 8508-AR, suscripto el 09/10/2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Documento de Reestructuración del 28/06/2019 y Segunda Enmienda del 6/10/2021.

IV- OTRAS CUESTIONES

1) Presupuesto BIRF: El monto presupuestado original por USD 350.000.000,00 al cierre asciende a USD 302.352.189,50 (incluye USD 46.184.487.- cancelados en el año 2019). El importe de USD 1.463.323,50 se canceló el 06/07/2023, dicho saldo corresponde al informado como saldo como saldo disponible de fuente externa al 30/05/2023, en el Estado de Inversiones Acumuladas citado en I. 2) y 3).

Asimismo, El plazo de fecha de cierre previsto para el 31/10/2022 se extendió al 30/11/2022, posteriormente el 31/03/2023 fue aprobada por el Banco Mundial una extensión de la fecha del período de gracia hasta el 30/05/2023. Lo mencionado se encuentra detallado en Nota 1 a los Estados Financieros.

2) De la revisión del Estado de Fuentes y Usos de Fondos (EFyUF) en pesos y dólares citado en I-1) precedente, se verificó:

i. Se mantiene del ejercicio anterior un error de suma de \$ 13.982.445,23 en el “Subtotal Otros Desembolsos”. Cabe aclarar que dicho error no se trasladó al resto de las cifras

- totales, ya que las mismas son correctas. Nos remitimos a nuestro Memorando la Dirección adjunto punto A-2.a.
- ii. Del cruce del EFyUF con el Balance de Sumas y Saldos (BSyS), en pesos y dólares surge una diferencia de \$ 2.608.472,20 y USD 62.854,75 (Línea Usos de Fondos) que obedece a un ajuste contable realizado el 31/05/2023, en fecha posterior al cierre del ejercicio y que no obstante se informó en Nota 7 por hechos posteriores al cierre. Al respecto, nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección puntos B-2.a.
 - iii. Existe una diferencia de \$ 20.312.878,63 en el movimiento del ejercicio, en la cuenta diferencia de cambio, que se expone en el Estado de Fuentes y Usos, en pesos, generada por una registración contable hecha en forma posterior al cierre de ejercicio. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección B.2.d.
 - iv. En el Anexo 1 al EFyUF en pesos y dólares se detectaron diferencias en la conversión a pesos y dólares de \$ 21.115.160,43 y USD 10.939,28 respectivamente. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección punto B-2. b. ii.
- 3) En el Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento en dólares citado en I-2) precedente, se mantiene del ejercicio anterior una sobre ejecución presupuestaria de fuente local por USD 2.644.546,05. Paralelamente surge una sobre ejecución de USD 199.548,84 presupuestaria de Fuente BIRF. Al respecto, nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección puntos A-2.b.i y A- 2.b. ii.
- 4) En el Estado de Inversiones Acumuladas en dólares por Componente de Costos citado en I-3) precedente, se detectó una sobre ejecución presupuestaria de fuente local en el Componente I de USD 62.854,75 y en el Componente II de USD 339.285.- este último observado en el ejercicio anterior. A su vez, se observa una sobre ejecución presupuestaria de fuente BIRF en el Componente II por USD 8.743.618,84 y del Componente III Subcomponente I por USD 4.683.663,59. Al respecto, nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección puntos A-2.b.iii. y A-2.b.iv.
- 5) En la Nota N° 4 a los Estados Financieros surge una diferencia entre la cifra informada como pagada en concepto de Comisiones e Intereses durante el ejercicio 2022 (USD 8.116.195,85) y la informada por el Ministerio de Economía en respuesta a nuestra Circularización de Servicios Financieros mediante nota NO-2023-129769142-APN-



Auditoría General de la Nación

TGN#MEC (USD 5.399.811,40). Esta diferencia de USD 2.716.384,45 se mantiene del ejercicio anterior. Al respecto, nos remitimos a nuestro memorando a la dirección punto A-2.c. .

- 6) En la Nota N° 8 a los estados financieros “Depósitos en Garantía” se observa un error de transcripción, en lugar de garantías bancarias debiera decir pólizas de caución. Al respecto, nos remitimos a nuestro memorando a la dirección punto B-2.e.i.
- 7) Para el periodo auditado no nos fueron proporcionados informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud o de la SIGEN.
- 8) Auditoría de Programas de Gastos Elegibles (PGEs):

Conforme lo estipulado por el Convenio de Préstamo en su Anexo 2, Sección I D-2, la Prestataria designó, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de fecha 03/08/2022, a Adler, Hasenclever y Asociados S.R.L.-Grant Thornton Argentina, como auditor independiente, para confirmar si al menos el 70% de los PGEs han sido ejecutados por cada Provincia Participante durante cada año calendario a través de la implementación del Proyecto. La consultora contratada por el Proyecto presentó los Informes de Auditoría del período anual 2021, correspondientes a la ejecución de los Programas de Gastos Elegibles (PGEs).

Al respecto, la AGN procedió a obtener los informes anuales de las 24 jurisdicciones participantes del Programa y documentación respaldatoria correspondiente y de la misma, el Auditor Independiente opina en cada una de las Jurisdicciones que “...ha cumplido con la meta de ejecución presupuestaria mínima del 70% requerido para el Programa de Gastos Elegibles...”.

- 9) Verificación de Indicadores Vinculados con Transferencias (IVT):

Conforme lo estipulado por el Convenio de Préstamo en el Anexo 2, Sección I D-1, la Prestataria designó, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de fecha 9 de junio de 2022 a la consultora Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.- Grant Thornton Argentina, a los efectos de que ésta última, emita opinión de cumplimiento de los IVT 2, 3 y 4 y Consolidado de Veracidad y Confiabilidad de las declaraciones juradas (DDJJ) enviadas por las jurisdicciones por el periodo anual 2022.

Al respecto, se procedió a realizar un análisis, sobre una muestra, de los respectivos

informes de la Auditoría Externa Operativa (AEO) correspondientes al periodo anual 2022 para los IVT 2, 3 y 4 y, del examen de veracidad y confiabilidad de las DDJJ por las transferencias en relación al cumplimiento de los IVT 2 al 4, la AEO manifiesta que “...*la DDJJ para los IVT 2 a 4 presentada por cada jurisdicción para el primer cuatrimestre del año 2022 cumple con los requisitos de integridad, validez y consistencia con los objetivos del Programa PROTEGER...*”

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2024.

Cdra. María Carolina CHENA
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS DEL
“PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8508-AR
(Ejercicio irregular N° 7 entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Estados de Solicitudes de Desembolsos (SOE's y/o reportes financieros intermedios –IFR-) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidas y presentadas al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio irregular entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023, correspondientes al Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR, “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades No Transmisibles” y sus modificatorios, llevado a cabo por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE), dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa. A su vez, la Secretaría de Equidad en Salud se encontró a cargo de las funciones técnicas, actual Secretaría de Acceso y Equidad en Salud.

I- ESTADOS AUDITADOS

- 1) Estado de Solicitudes de Desembolsos para el ejercicio irregular del 01/01/2022 al 30/05/2023, expresado en dólares estadounidenses.
- 2) Estado de Solicitudes de Desembolsos Acumuladas al 30/05/23 expresado en dólares estadounidenses.
- 3) Estado de Solicitudes de Desembolsos para el ejercicio irregular del 01/01/2022 al 30/05/2023, expresado en pesos y dólares estadounidenses.

Los estados precedentes son exclusiva responsabilidad del Programa. Fueron presentados en su primera versión el 01/03/2023 (solo por el ejercicio 2022) y su versión definitiva presentada el 25/10/2023, debidamente firmados. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

El objetivo de nuestra tarea es expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 11/09/2023 y el 15/05/2024, de manera no continua.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOEs, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I- precedente, correspondientes al “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades No Transmisibles”, presentan razonablemente las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio irregular entre el 01/01/2022 y finalizado el 30/05/2023 de conformidad con el Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR suscripto el 09/10/15 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Documento de Reestructuración del 28/06/2019 y Segunda Enmienda del 6/10/2021.



Auditoría General de la Nación

IV- OTRAS CUESTIONES

- 1) Entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023 el BIRF desembolsó la suma de USD 73.803.439,62 y se justificaron USD 109.680.522,91 correspondientes a los Gastos bajo la categoría 1. (Programas de Gastos Elegibles -PGEs-, según las partes 1 y 2 del Proyecto), categoría 2. (Bienes y Obras en virtud de la Parte 3 del Proyecto), categoría 3. (Servicios Consultoría y No Consultoría, incluyendo servicios de auditoría y capacitación en virtud de la parte 3 del Proyecto) y categoría 4. (Costos Operativos en virtud de la Parte 3 del Proyecto) del Convenio de Préstamo. El Banco Mundial aprobó la Solicitud número 56 el 01/06/2023, posterior al 30/05/2023, por USD 18.514.667,47. Respecto del Estado mencionado en I-1) en la línea “Total Rendiciones de Gastos Acumulados al 30/05/2023”, columna “Total aprobado por el BM”, debiera decir USD 109.680.522,91, en lugar de USD 109.269.597,67.
- 2) En el Estado citado en I-2) en la línea “Total de Rendiciones de Gastos Acumulados al 30/05/2023 en la columna “Total aprobado por el BM”, debiera decir USD 302.352.189,46, en lugar de USD 301.941.234,22.
- 3) Para el Estado citado en I- 3) en la línea correspondiente a la Solicitud número 54, la fecha de ingreso en la cuenta especial según extracto es 23/01/2023, en lugar de 30/01/2023.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2024.

Cdra. María Carolina CHENA
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8508-AR
(Ejercicio irregular N° 7 entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio irregular entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023, correspondiente a la Cuenta Especial del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades No Transmisibles”, de conformidad con el Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR de fecha 09/10/15, Documento de Reestructuración del 28/06/2019 y Segunda Enmienda del 6/10/2021, para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Especial N° 546.013/9 BIRF para el ejercicio irregular entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023, expresado en pesos y en dólares estadounidenses, y Anexo 1 que forman parte del mismo.

El estado precedente es exclusiva responsabilidad del Programa. Fue presentado en su primera versión el 01/03/2023 (solo por el ejercicio 2022) y su versión definitiva presentada el 25/10/2023, debidamente firmado. Este último se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestra opinión, descripto en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.



Auditoría General de la Nación

El objetivo de nuestra tarea es expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 11/09/2023 y el 15/05/2024, de manera no continua.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades No Transmisibles” por el ejercicio irregular 01/01/2022 al 30/05/2023, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y Anexos del Convenio de Préstamo N° 8508-AR BIRF del 09/10/15 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Documento de Reestructuración del 28/06/2019 y Segunda Enmienda del 6/10/2021.

IV- OTRAS CUESTIONES

- 1) Tanto en el título del Estado como en Anexo 1 se menciona “Estado de Fuentes y Usos al 30/05/2023”, Cuenta Especial 546.013/9, Banco Depositario Nación y, debe leerse “Estado de la Cuenta Especial por el ejercicio irregular entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023”, Cuenta Especial 546.013/9, Banco Depositario Nación.
- 2) Respecto de las cuentas bancarias del Proyecto, la cuenta especial mencionada en 1. fue cerrada el 18/10/2023.

3) La devolución de fondos al BIRF fue por USD 1.463.232,50, con aviso de pago emitido el 06/07/2023.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2024.

Cdra. María Carolina CHENA
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8508-AR
(Ejercicio irregular N° 7 entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros y notas anexas por el ejercicio irregular Nro 7 entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023, correspondientes al Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR, suscripto el 09/10/15 y sus modificatorios, en el marco del Proyecto “Protección de Población Vulnerable contra las Enfermedades No Transmisibles”, llevado a cabo por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE)¹, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes, que hemos considerado necesario comentar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia. Al corresponder al ejercicio de cierre del Programa, las recomendaciones se emiten a efectos de que el Organismo Ejecutor las tenga en cuenta en la ejecución, de corresponder, en otras Operaciones equivalentes.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con

¹ Decisión Administrativa 2020-457-APN-JGM -Estructura Organizativa del 04/04/2020

funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE) nos informó el 14/11/2023 por Nota N° NO-2023-134967549-APN-DMFE#MS que, no hay una funcionalidad para los auditores externos y que el personal de AGN por formar parte del Poder Legislativo de la Nación, no debe poseer persona usuaria en GDE, de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Digitalización Estatal (Subsecretaría de Innovación Administrativa – Secretaría de Innovación Pública). No obstante, el auditado suministró a esta auditoría expedientes en soporte magnético-formato PDF.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente Memorando:

| Referencia | Título |
|--------------------------|--|
| A-2 y B-2 | Estados Financieros. |
| B-1 B-3 a B-8 | Proceso de selección y contratación de Consultores Individuales. Proceso de selección, contratación y pago de Bienes y Equipos. |

A- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 30/05/2023.

1. Caja chica:

La Disposición N°5/2016 en su artículo 6 establece: Facúltese a la Coordinación General a la designación de un responsable de la administración y custodia de los Fondos de la Caja Chica. No se tuvo a la vista en el expediente analizado dicha designación.

Comentarios DGPFE:

Se pone a disposición para su retiro mediante dispositivo de almacenamiento externo.

Nota del Auditor:

En la documentación puesta a disposición a esta auditoria no se tuvo a la vista la mencionada designación.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Aplicar la normativa para el régimen de caja chica.

2. Estados Financieros.

- a. De la revisión del Estado de Fuentes y Usos de Fondos (en pesos), se mantiene del ejercicio anterior un error de suma en el “Subtotal Otros Desembolsos” en la columna Saldo al 31/12/2021 por \$ 13.982.445,23, que se traslada a la columna Acumulado al 30/05/2023, según se detalla seguidamente:

| Otros Desembolsos | Acumulado al 31/12/2021 y al 30/05/2023 en \$ | | |
|---|---|-----------------|------------------|
| | S/ EEFF en \$ | S/ A.G.N. en \$ | Diferencia en \$ |
| Subtotal Otros Desembolsos Acumulados al 31/12/2021 | (17.882.208,19) | (3.899.762,96) | (13.982.445,23) |
| Subtotal Otros Desembolsos Acumulados al 30/05/2023 | (23.283.336,67) | (9.300.891,44) | (13.982.445,23) |

No obstante, cabe aclarar que dicho error no se trasladó al resto de las cifras totales, ya que las mismas son correctas.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrará las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

- b. Respecto al Estado de inversiones Acumuladas:

- i. por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento al 30/05/2023 (en dólares) se mantiene del ejercicio anterior, una sobre ejecución de USD 2.644.546,05 en la fuente local, con respecto a los montos presupuestados, la que se detalla a continuación:

| Categoría de Inversión | Concepto | Presupuesto Vigente Local USD | Ejecuc.Acum. al 30/05/2023 Local USD | Disponible al 30/05/2023 Local USD |
|-------------------------------|--|--------------------------------------|---|---|
| 1 | PGEs según las partes 1.1 y 2 del Proyecto | 0,00 | 402.139,75 | (402.139,75) |
| 3 | Servicios de Consultoría y No Consultoría, incluyendo serv. de auditoría y capacitación en virtud de la parte 3.1 del Proyecto | 11.799.236,78 | 13.991.253,52 | (2.027.297,52) |
| 4 | Costos Operativos en virtud de la parte 3.1 del Proyecto | 138.589,00 | 188.978,56 | (50.389,56) |
| TOTAL | | | | (2.644.546,05) |

Comentarios DGPFE:

Se aclara que la sobre ejecución de las Categorías 1, 3 y 4 de Aporte Local se compensa con las categorías 2 y 5 que muestran una sub ejecución. Por otra parte, el Aporte Local muestra la intención del Gobierno Nacional de acompañar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

ii. Asimismo, surge una sobre ejecución de USD 199.548,84 (Fuente BIRF), con respecto a los montos presupuestados al 30/05/2023, que se detalla a continuación:

| Categoría de Inversión | Concepto | Presupuesto Vigente BIRF USD | Ejecuc. Acum. al 30/05/2023 BIRF USD | Disponible al 30/05/2023 BIRF USD |
|-------------------------------|---|-------------------------------------|---|--|
| 2 | Bienes y Obras en virtud de la Parte 3.1 del Proyecto | 65.414.290.- | 65.613.838,84 | (199.548,84) |

Cabe observar que la circunstancia descrita representa un 0,31% de exceso para dicha categoría y fuente del presupuesto vigente al 30/05/2023.



Auditoría General de la Nación

Comentarios DGPFE:

El exceso en la ejecución de la Categoría 2 Bienes y Obras en virtud de la Parte 3.1 del Proyecto es de 0,03% resulta poco significativo a los fines del alcance de los objetivos del Proyecto. Por otra parte, en tal sentido, nos remitimos a lo indicado en el Manual de Prestatarios del Banco Mundial (febrero 2017) Volumen 2. Punto 4.4.3 inciso 182: “Normalmente, el Banco no aprueba solicitudes de gastos que exceden la asignación de fondos de una categoría de gastos. Sin embargo, si el sobregiro no implica cambio en el alcance del Proyecto, el Banco puede aprobar el procesamiento de una solicitud sujeto a la aprobación del equipo del Banco a cargo del Proyecto”.

Nota del Auditor:

El exceso en la ejecución no es del 0,03% sino del 0,31%.

iii. Por Componente de Costos al 30/05/2023 (en dólares):

Surge una sobre ejecución de fuente local, con respecto a los montos presupuestados, la que se detalla a continuación:

| Componentes y Subcomponentes | Concepto | Presupuesto Vigente Local USD | Ejecuc.Acum. al 30/05/2023 Local USD | Disponible al 30/05/2023 Local USD |
|------------------------------|---|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| Componente I | Mejora de los centros de Atención de Salud Pública para prestar servicios de mayor calidad para ENT | 0,00 | 62.854,75 | (62.854,75) |
| Componente II | Proteger a grupos de población vulnerables contra factores de riesgo de ENT frecuentes | 0,00 | 339.285,00 | (339.285,00) |

La situación descrita precedentemente en el Componente II ya fue observada en el ejercicio anterior, por igual importe.

Comentarios DGPFE:

Se aclara que la sobre ejecución del Componente I y II de Aporte Local se compensa con Componente III que muestra una sub ejecución. Por otra parte, el Aporte Local muestra la intención del Gobierno Nacional de acompañar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

iv. Así también, se observa para el Componente II y Componente III Subcomponente I una sobre ejecución de Fuente BIRF, con respecto a los montos presupuestados, según se expone seguidamente:

| Componentes y Subcomponentes | Concepto | Presupuesto Vigente BIRF USD | Ejecuc.Acum. al 30/05/2023 BIRF USD | Disponible al 30/05/2023 BIRF USD |
|-------------------------------------|--|-------------------------------------|--|--|
| Componente II | Proteger a grupos de población vulnerables contra factores de riesgo de ENT frecuentes | 38.667.000.- | 47.410.618,84 | (8.743.618,84) |
| Componente III Subcomponente I | Apoyo a los MSN y MSP para mejorar la supervisión, monitoreo, promoción, prevención y control de las ENT | 66.222.567.- | 70.906.230,59 | (4.683.663,59) |

Lo descrito precedentemente, representa el 22,61% del total ejecutado para el Componente II de fuente BIRF, ya observado en el ejercicio anterior y el 7,07% del total ejecutado del Componente III de la fuente BIRF en cuestión.

Comentarios DGPFE:

El exceso en la ejecución de componentes no afecta el alcance del cumplimiento de los objetivos del Proyecto.



Auditoría General de la Nación

c. Notas a los estados financieros:

De la lectura de la Nota 4 – Préstamo del BIRF surge una diferencia entre la cifra informada en ella como pago en concepto de Comisiones e Intereses durante el ejercicio 2022 (USD 8.116.195,85) y la informada por el Ministerio de Economía en respuesta a nuestra Circularización de Servicios Financieros mediante NO-2023-129769142-APN-TGN#MEC (USD 5.399.811,40).

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

Recomendación:

Mejorar los controles en la confección de los estados financieros a efectos de que expongan correctamente sus importes y permita un mejor conocimiento e interpretación del Proyecto.

3. Adler Hasenclever & Asociados S.R.L. Solicitud de Contratación de Firma Consultora para la realización de la Auditoría Externa Operativa- Auditoría de Cumplimiento de IVT's (Indicadores Vinculados con Transferencias). AR-MSAL-124341-CS-QCBS Proceso de selección basada en Calidad y Costo CDIS. Muestra en \$ 8.733.804,09 y USD 68.426,85. 09/06/2022.

El expediente de Proceso (EX-2019-108066015-APN-DD#MSYDS) puesto a disposición de esta auditoría no mantiene un orden cronológico.

Comentarios DGPFE:

En relación a la cronología mencionada, se tomará nota de la observación presentada, arbitrando los procesos y controles pertinentes a fin de atender la misma.

Recomendación:

Mantener el archivo de la documentación en orden cronológico de producción.

B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1. Consultores Individuales. (Muestra en \$ 5.990.100,85 y USD 54.742,85).

- a. Selección: De los expedientes del proceso de selección de 3 consultores: EX-2022-31419893-APN-DGPFE#MS de Rateni, Leonardo Andrés; EX-2022-31329643-APN-DGPFE#MS de Ramírez, Eduardo Javier y EX-2022-30954811-APN-DGPFE#MS de Landoni, Mariana Clara; no se tuvo constancia de presentación de documentación de respaldo de lo declarado en los currículos (CV's) que se tuvieron a la vista.

Comentarios DGPFE:

El respaldo de documentación de lo declarado en los CV's consta en la documentación personal presentada por los postulantes seleccionados. Se señala que no es requisito la presentación de documentación respaldatoria para los postulantes en tanto no hayan sido seleccionados.

A continuación, se detallan los órdenes de cada caso citado: Landoni: 0005- IF-2019-59203992-APN-DAFYPMS#MSYDS EX-2022-30954811-APNDGPFE#MS; Rateni: 0005 - IF-2020-18272357-APN-SES#MS EX-2022-31419893-APN-DGPFE\$MS; Ramirez: 0005 - IF-2021-21793576-APN-DGPFE#MS EX-2022-31329643-APNDGPFE#MS; Otegi 0005 - IF-2019-59816667-APN-DAFYPMS#MSYDS: EX-2022-31279816-APN-DGPFE#MS.

Dichos informes se ponen a disposición para su retiro mediante dispositivo de almacenamiento externo.

Nota del Auditor: los informes puestos a disposición de esta auditoría no contienen documentación respaldatoria de la información contenida en los CV's respectivos. Los mismos no hacen las veces de declaración jurada, la información allí declarada debe ser respaldada con documentación. A su vez, los consultores mencionados han sido seleccionados, con lo que se asevera la observación.



Auditoría General de la Nación

- b. Informes: No se tuvieron a la vista las aprobaciones del tercer Informe de Avance y del Informe Final de los consultores de la muestra.

Comentarios DGPFE:

Landoni, Mariana Clara: La aprobación del informe N° 3 del consultor se encuentra en la nota NO-2022-101356980-APN-SCS#MS del expediente EX-2022-30954811-APN-DGPFE#MS a orden N°0023, la mencionada nota está firmada y aprobada digitalmente a través del sistema GDE por la autoridad competente. La aprobación del Informe final se encuentra a orden 0029 en la nota NO-2022-114714869-APN-SES#MS, la misma se encuentra firmada y aprobada digitalmente a través del sistema GDE por la autoridad competente. Rateni, Leonardo: La aprobación del informe N° 3 del consultor se encuentra en la nota NO-2022-101356980-APN-SCS#MS del expediente EX-2022-31419893-APN-DGPFE#MS a orden N°0023, la mencionada nota está firmada y aprobada digitalmente a través del sistema GDE por la autoridad competente. La aprobación del Informe final se encuentra a orden 0029 en la nota NO-2022-114714869-APN-SES#MS, la misma se encuentra firmada y aprobada digitalmente a través del sistema GDE por la autoridad competente. Ramírez, Eduardo Javier: La aprobación del informe N° 3 del consultor se encuentra en la nota NO-2022-100604509-APN-SCS#MS del expediente EX-2022-31329643-APNDGPFE#MS a orden N°0023, la mencionada nota está firmada y aprobada digitalmente a través del sistema GDE por la autoridad competente. La aprobación del Informe final se encuentra a orden 0029 en el IF IF-2022-113561474-APN-SES#MS, el mismo se encuentra firmado y aprobado digitalmente a través del sistema GDE por la autoridad competente.

Nota del auditor: Comentario no procedente. Las mencionadas notas son las constancias de envío de los informes, la aprobación por parte del Coordinador no forma parte del expediente.

Recomendaciones:

Exigir y controlar la presentación de la documentación respaldatoria de los antecedentes laborales y académicos declarados de los postulantes, a efectos de verificarlos, validarlos y utilizarlos para llevar a cabo las evaluaciones y otorgar el puntaje a los consultores con el

suficiente respaldo. Intensificar los controles a fin de cumplir con los requisitos formales de aprobación de los informes de manera previa a los pagos.

2. Estados Financieros.

a. Respecto al Estado de Fuentes y Usos de Fondos (EFyUF):

Del cruce del EFyUF con el Balance de Sumas y Saldos ambos en pesos y dólares al 30/05/2023, surge la diferencia que se expone a continuación:

| <u>Categoría de Gasto</u> | <u>Movimiento del Ejercicio s/ Estado Financiero</u> | <u>Movimiento del Ejercicio s/ Balance de Sumas y Saldos</u> | <u>Diferencias</u> |
|--|--|--|--------------------|
| 1-PGEs s/las partes 1 y 2 del Proyecto | \$ 3.341.938.342,96 | \$ 3.344.546.815,16 | (\$ 2.608.472,20) |
| | USD 26.747.064,02 | USD 26.809.918,77 | (USD 62.854,75) |

Dichas diferencias (en \$ y USD) expuesta en el cuadro precedente se originan en la Cuenta Contable 1.03.01.01.01.02-Transferencias a Provincias FF 11 del Balances de Sumas y Saldos al 30/05/2023. Cabe mencionar que, conforme nos informara el proyecto ante nuestra consulta, la misma obedece a la Desafectación N° 202300068 de fecha 31/05/2023, situación que fuera informada en Notas a los EEEF Nota 7-Hechos Posteriores al Cierre que desafecta la AP 201901223 FF22 por haber sido declarada gasto no elegible por parte del BIRF, pero que en la confección del estado financiero se consideró al 30/05/2023. Si bien del reporte de pagos surge que al 30/05/2023 la registración de dicho gasto queda correctamente asignada a FF 11 (Transferencia/Ajuste 202300198 del 30/05/2023), igualmente queda expuesta la diferencia marcada entre el estado financiero y la contabilidad.

Comentarios DGPFE:

Se aclara que la diferencia de \$ 2.608.472,20 corresponde a los mencionado en la Nota N° 7 Hechos Posteriores al Cierre, en la que se desafectó la autorización de pago N° 202301223 de ejecución de Fuente 22 debido a declararse no elegible por el organismo financiador. Por este motivo, las inversiones informadas en el Estado Financiero se consideraron como si la desafectación hubiera impactado el 30/05/2023.



Auditoría General de la Nación

Nota del auditor: En el comentario del auditado existe un error formal, en donde dice “...autorización de pago N° 202301223”, debiera decir 201901223. Si bien el EFyUF es correcto y la Nota N° 7 aclara la situación, el registro contable no lo refleja al 30/05/2023.

b. Anexo 1 al Estado de Fuentes y Usos de Fondos:

i. De la revisión del Anexo 1 al Estado de Fuentes y Usos de Fondos con el Balance de Sumas y Saldos al 30/05/2023 (en pesos y dólares) surgen las siguientes diferencias:

| Disponibilidades al 30/05/2023 | Importe en \$ | | | Importe en USD | | |
|-----------------------------------|----------------|----------------|--------------|----------------|--------------|------------------|
| | s/Anexo 1 | s/Bce SyS | Diferencia | s/Anexo 1 | s/Bce SyS | Diferencia |
| BNA \$ | 103.046.700,40 | 100.438.228,20 | 2.608.472,20 | 432.152,23 | 370.148,13 | 62.004,10 |
| Total disponibilidades. | 418.475.860,06 | 415.867.387,88 | 2.608.472,18 | 1.666.431,98 | 1.603.577,21 | 62.854,77 (*) |

(*) Aquí incide el saldo de Fondo Rotatorio de USD 850,67 que no figura discriminado en el Anexo 1 sino que está englobado en el Total Disponibilidades.

Comentarios DGPFE:

Nos remitimos a los comentarios efectuados en los puntos anteriores.

Nota del auditor: corresponde al comentario expuesto en B.2.a. precedente.

ii. Se han detectado diferencias en la conversión a pesos y dólares de los saldos al cierre de las cuentas bancarias Especial en USD y Operativa en \$, respectivamente, en Disponibilidad de fondos al Cierre (30/05/2023), Anexo I, las que se detallan a continuación:

| Cuenta | Saldo al 30/05/2023 convertido a \$ | | Diferencias |
|------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------|
| | s/Auditoría (*) | s/Anexo 1 y Estado de Cta Designada | |
| BNA U\$S 5460139 (Cta Especial) | 294.313.999,23 | 315.429.159,66 | (21.115.160,43) |
| | Saldo al 30/05/2023 convertido a USD | | |
| BNA \$ 5462491 (Cta Operativa) | 421.212,95 | 432.152,23 | (10.939,28) (**) |

(*) Para el armado de cifras nos basamos en los respectivos balances de sumas y saldos, en pesos y USD, y el tipo de cambio comprador al 30/05/2023 cotización divisas extraído de la página web del BNA.

(**) Cabe aclarar que esta diferencia está relacionada con lo ya observado en B.2.a. relativa a la desafectación N° 202300068 del 31/05/2023 (hechos posteriores).

Comentarios DGPFE:

La diferencia observada en la cuenta BNA U\$\$ 5460139 (Cuenta Especial) corresponde a la diferencia de cambio correspondiente al mes de mayo, la cual fue contabilizada el 31/05/2023. Por este motivo no se ve reflejado en el Anexo 1. Por otra parte, la diferencia en el BNA \$ 5462491 (Cta. Operativa) surge de los hechos posteriores al 31/05/2023. Se aclara que ambas diferencias tienen impacto únicamente sobre los fondos de aporte local remanentes.

Nota del Auditor: Si bien el Anexo 1 al EFyUF es correcto, el registro contable no lo refleja al existir ajustes contables realizados posteriormente al cierre de ejercicio.

c. Respecto al Estado de Inversiones Acumuladas:

i. Por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento al 30/05/2023 (en dólares):

1. El porcentaje de avance del proyecto se calculó únicamente respecto de la Fuente BIRF y no de todas las fuentes de financiamiento. Al respecto, cabe mencionar que no se adopta un criterio homogéneo en la elaboración de los estados financieros, ya que el ejercicio anterior, el Estado de Inversiones Acumuladas (por Categoría) al 31/12/2021, se encuentra calculado respecto de ambas fuentes de financiamiento, criterio que no se aplicó para esta presentación.

Comentarios DGPFE:

A los fines de determinar el avance de la ejecución final del Préstamo y los fondos de fuente externa desembolsados por el Banco disponibles al cierre, se optó por calcular el avance sobre la fuente externa exclusivamente en el Estado Financiero de cierre. Se toma en cuenta la observación.

2. Del cruce entre el Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento y la contabilidad (Balance de Sumas y Saldos) ambos al 30/05/2023 (en USD), surge la diferencia que se expone a continuación:



Auditoría General de la Nación

| <u>Categoría de Inversión</u> | <u>Mov. del Ejercicio s/ Estado Fciero Columna Fuente BIRF</u> | <u>Mov. del Ejerc. s/ Bce de Sumas y Saldos</u> | <u>Diferencia (*)</u> |
|--|--|---|-----------------------|
| 1-PGEs s/las partes 1 y 2 del Proyecto | USD 26.684.209,27 | USD 26.747.064,02 | (USD 62.854,75) |

(*) La misma se traslada, consecuentemente, a la columna de Saldo Acumulado al 30/05/2023.

Esta diferencia se corresponde con lo ya observado al respecto para el Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 30/05/2023 en dólares.

Comentarios DGPFE:

Nos remitimos a lo mencionado en la respuesta a las observaciones del punto B.2.a. respecto del Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 30/05/2023.

ii. Por Componente de Costos al 30/05/2023 (en dólares):

1. Se observa una inconsistencia entre el texto de la leyenda al pie del estado de inversiones "...el % de avance se procedió a calcular respecto de ambas fuentes de financiamiento" y las cifras propias de la columna % de Avance, ya que las mismas fueron calculadas únicamente respecto a la fuente BIRF. Cabe mencionar también que no se adopta un criterio homogéneo en la elaboración de los estados financieros ya que el ejercicio anterior (31/12/2021), al pie del Estado de Inversiones (por componentes) se encuentra calculado respecto de ambas fuentes de financiamiento, criterio que no se aplicó para esta presentación.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

2. Del cruce entre el Estado de Inversiones Acumuladas por Componente de Costos y la contabilidad (Balance de Sumas y Saldos) ambos en dólares al 30/05/2023, surge la diferencia que se expone a continuación:

| <u>Componente</u> | <u>Mov. del Ejercicio s/ Estado Financiero Columna Fuente BIRF</u> | <u>Mov. del Ejercicio s/ Balance de Sumas y Saldos</u> | <u>Diferencia (*)</u> |
|--|--|--|-----------------------|
| 1-PGEs s/las partes 1 y 2 del Proyecto | USD 19.091.963,55 | USD 19.154.818,30 | (USD 62.854,75) |

(*) La misma, se traslada consecuentemente, a la columna de Saldo Acumulado al 30/05/2023. Esta diferencia se corresponde con lo ya observado al respecto para el Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 30/05/2023 en Dólares.

Comentarios DGPFE:

Nos remitimos a lo mencionado en la respuesta a las observaciones del punto B.2.a. respecto del Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 30/05/2023.

Nota del Auditor:

Si bien el EFyUF es correcto, el registro contable no lo refleja ya que existen ajustes hechos posteriormente al cierre de ejercicio.

d. Existe una diferencia de \$ 20.312.878,63 en el movimiento del ejercicio, en la cuenta diferencia de cambio, que se expone en el Estado de Fuentes y Usos, en pesos, generada por una registración contable hecha en forma posterior al cierre de ejercicio

Comentarios DGPFE:

Se deja constancia que el Formulario Extrapresupuestario Nro. 20230038 debió ser registrado con fecha 30/05/2024.

Nota del auditor:

Se aclara que en la respuesta del auditado en lugar de 30/05/2024 corresponde 30/05/2023.



Auditoría General de la Nación

e. Notas a los estados financieros

- i. De la revisión de la Nota 8- Depósitos en Garantía a los Estados Financieros al 30/05/2023 en pesos y dólares surge en el primer párrafo un error de transcripción, ya que expresa “El Proyecto mantendrá a resguardo garantías bancarias en concepto de garantías de cumplimiento de contrato o seriedad de ofertas...” siendo que la documentación de respaldo que se tuvo a la vista, y descripta en el cuadro que incluye la citada Nota 8, corresponden a pólizas de seguro de caución, no a garantías bancarias.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

- ii. No se tuvo a la vista Póliza de Caución N° 1417524 de Fundación Química Argentina de \$ 2.945.050,20.

Comentarios DGPFE:

En referencia a la Póliza de Caución N° 1417524 de Fundación Química Argentina, no se encontró la documentación requerida. Asimismo, observamos que no surge del Dictamen Jurídico N° IF-2022-57888510-APN-DGAJ#MS, vinculado en el orden n° 194 del expediente n° EX-2021-64605084- -APN-SGA#MS que la *Fundación Química Argentina* haya resultado adjudicataria de la contratación. Asimismo, tampoco surge que se encuentre dentro del listado de empresas cuyas ofertas fueron desestimadas. Por lo tanto, consideramos que la misma no debería ser informada en el detalle de Pólizas.

- iii. No se tuvo a la vista documentación que respalde si existieron pedidos posteriores por parte del Proyecto al proveedor para que proceda al retiro de las pólizas que corresponda, teniendo en cuenta que varias de ellas corresponden a garantías de mantenimiento de oferta.

Comentarios DGPFE:

Atento a lo informado en el orden precedente, no corresponde dar seguimiento al retiro de la póliza mencionada.

Nota del auditor: respuesta no procedente. La observación hace referencia a la totalidad de pólizas que forman parte de la Nota 8- Depósitos en Garantía.

Recomendaciones:

Profundizar los controles al confeccionar los estados financieros. Mantener actualizado al cierre de cada ejercicio el detalle de pólizas informado en las notas a los Estados Financieros a los fines de tener conocimiento de cuáles son las pólizas que quedan pendientes de retiro por partes de el/los proveedores.

3. Royal Door S.A. Adquisición de mobiliario para oficina (EX-2021-50764303- APN-DGPFE#MS y EX-2022-19602619- -APNDAFYP#MS - AR-MSAL-238598-GO-RFQ).

Monto de la muestra: \$ 742.448,14 USD 6.858,64

- a. Los expedientes electrónicos puestos a disposición de esta auditoría no mantienen un orden cronológico.

Comentarios DGPFE:

Con respecto al orden cronológico se tomará nota de la observación y se arbitrará las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

- b. El Pliego establece en la sección Condiciones de Contrato, punto 9. Condiciones de Pago: “Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador: El pago de los Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador se realizará en pesos argentinos, de la siguiente manera: (i) Anticipo: el diez (10) por ciento del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (15) días posteriores a la firma del contrato al presentar una solicitud por el monto. (ii) A la entrega: el ochenta (80) por ciento del Precio



Auditoría General de la Nación

del contrato se pagará al recibir los Bienes y dentro de los 15 días posteriores a la presentación de los documentos especificados en la CC 7. (iii) A la Aceptación (Acta de Comisión de Recepción): El diez (10) por ciento restantes del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha del certificado de aceptación para la entrega respectiva emitida por el Comprador". Se observa que no se aplicó lo establecido en el cronograma de pagos mencionado dado que se efectuó un único pago al proveedor.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrará las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

Recomendaciones: Incorporar en el expediente electrónico la documentación de acuerdo al orden de su producción. Dar observancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Laboratorio Kemex S.A. Adquisición de Medicamentos para Patologías Oncológicas a través del Primer Proceso Secundario Adquisición de Medicamentos para Patologías Oncológicas (AR-MSAL-234252- GO-RFB) Adquisición Secundaria bajo un Contrato Marco. Monto de la muestra: \$ 157.242.870,80/ USD 1.104.187,32.

- a. En los expedientes de pagos se observa que la Orden de Provisión de Laboratorio Eczane Pharma S.A. que se tuvo a la vista, carece de la firma del proveedor.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrará las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

- b. Se tuvieron a la vista los contratos individuales (Órdenes de Provisión). Condiciones de Pago CGC 16.1. Pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador: Pago de los bienes y servicios brindados desde dentro del País del Comprador se efectuarán en pesos argentinos de la siguiente manera: (I) En el momento de la entrega:

Ochenta (80) por ciento del precio del contrato se abonará a la recepción de los bienes y previa presentación de los documentos especificados en la cláusula 13 del CGC. (II) Contra la aceptación: el restante (20) por ciento del precio del contrato será pagado al Proveedor dentro de los treinta (30) días después de la fecha de recepción definitiva para la respectiva entrega de certificados emitidos por el Comprador. Se observa que no se verificó con lo estipulado en el cronograma de pagos mencionado dado que se efectuaron pagos al proveedor por el 100% de los bienes recibidos.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrará las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

- c. Expediente de Pago (EX-2022-97776656- -APN-DAFYP#MS): contiene en el archivo con número de orden 3 la factura del proveedor Factura B 00008-00001734 KEMEX. Se observa que la misma no está emitida a nombre del Proyecto: “Préstamo BIRF 8508-AR, se menciona el número de proceso.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrará las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

- d. Expediente de Pago (EX-2022-93181413- -APN-DAFYP#MS) No se verificó lo establecido en el cronograma del contrato que se tuvo a la vista en el archivo orden 29 del expediente, el cual establece el detalle de medicamentos y plan de entregas: entre 15 y 20 días corridos contados a partir de la firma de la orden de provisión. Se observa que el lote 56 se entrega el 24/08/2022 según remito n°09-10011. El plazo máximo para la entrega es con fecha 13/08/2022, existiendo una desviación de 7 días hábiles de mora en la entrega.



Auditoría General de la Nación

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrará las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

Recomendaciones: Dar observancia a lo estipulado en la documentación contractual y dejar constancia de la demora en la entrega de los bienes por parte de los proveedores.

5. Droguería Dihemo S.A. Adquisición de Panitumumab 20 mg – CBDE

- a. Expediente del Proceso (EX-2022-38251126-APN-DGPFE#MS) a través de una contratación Directa por adjudicación simple. Monto de la muestra: \$ 127.268.468,76 USD 963.472,05.
 - i. En archivo con número de orden 1 PV-2022-38251139-APN-DGPFE#MS de fecha 20/04/2022 se tuvo a la vista la carátula del expediente en la cual figura como tipo de proceso “Licitación Pública”. A su vez, en número de orden 4 RC-2022-30422789-APN-SGA#MS de fecha 20/03/2022 se tuvo a la vista el Monitoreo del Plan Anual de Compras en el que figura Tipo de proceso: CDIS - Contratación Directa por adjudicación simple. Se observa una inconsistencia en el método de adquisición de la documentación integrante del expediente.

Comentarios DGPFE:

Tal situación obedece a que se usó la plataforma Compr.Ar, a requerimiento del Banco, pero una vez ingresado el proceso, se advirtió que esta Plataforma no se encuentra en condiciones de procesar contrataciones directas por adjudicación simple, es decir, contratación directa en las modalidades de las Regulaciones del Banco Mundial, que como se puede verificar es la modalidad con la que se encontraba validada por dicho organismo.

- ii. En archivo en número de orden 8 se tuvo a la vista nota de la Secretaría de Gestión Administrativa solicitando que se inicie la gestión de la adquisición bajo el método de contratación directa. Y solicita también que se incorpore al STEP y se tramite la no objeción correspondiente. A su vez, a orden 13 se tuvo a la vista la no objeción del Banco

de fecha 22/04/2022 y en el orden 47 se tuvo a la vista la captura de pantalla del STEP incorporada al expediente electrónico (EE) el 03/06/2022. Se observa que de esta manera no se puede corroborar que la adquisición haya sido aprobada de manera previa al inicio de la misma.

Comentarios DGPFE:

Se informa que esta actividad contó con la No Objeción del Banco en forma previa en cuanto a la modalidad como bien se indica a orden 13. La constancia a Orden 47 del STEP se incorporó con una captura sesgada por error. Se adjunta la constancia donde se puede verificar la No Objeción previa emitida por el STEP en forma previa, la que será incorporada al expediente.

iii. Se tuvo a la vista el expediente electrónico EX-2022-38251126- -APN-DGPFE#MS caratulado el 20/4/2022 compuesto por 156 números de orden que conforman el proceso de la contratación. Se observa que la carga y archivo de la documentación de respaldo de las actuaciones volcadas al EE, no respeta el orden cronológico de su producción. Casos de documentación incorporada al expediente que carece de fecha de emisión, ni firma del responsable de su producción.

Comentarios DGPFE:

Respecto al orden cronológico de las actuaciones, se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para la correcta incorporación de documentación a los expedientes

iv. Se observa que no se tuvo a la vista la presentación con la oferta del poder autorizante para participar en representación de la empresa DIHEMO S.A

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.



Auditoría General de la Nación

- v. Se observa que no se tuvo a la vista constancia de la publicación del anuncio sobre la adjudicación del contrato (Notificación de la Adjudicación del Contrato) requerido en la cláusula 5.93 de la Regulación de Adquisiciones para Prestatarios BIRF de junio 2016 Sección V. Disposiciones sobre Adquisiciones Procedimientos de Adquisiciones del País Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría con los requisitos exigidos en la cláusula 5.94 de la mencionada normativa.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

Recomendaciones: Incorporar la documentación al expediente de acuerdo a la fecha y orden de su producción; dar observancia a los requerimientos exigidos en la documentación contractual y en la normativa BIRF.

b. Pagos (EX-2022-78922513- -APN-DAFYP#MS y EX-2022-102706167- -APN-DAFYP#MS)

- i. Se tuvo a la vista el Pliego. Condiciones de Contrato. Fecha de entrega y fecha de finalización. Cláusula 18. La entrega de los Bienes deberá ser: la primera por un cincuenta (50) por ciento del suministro contratado dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra; la segunda por el cincuenta (50) por ciento restante del suministro contratado dentro de los sesenta (60) días hábiles y no antes de los cuarenta (40) días hábiles de recibida la orden de compra. Se observa que no se respetó el cronograma previsto al haberse realizado una única entrega por el total de los bienes

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

ii. Se observa que no se respeta lo establecido en el Pliego. Condiciones de Contrato. Condiciones de Pago. Cláusula 9. Pago de Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador: 30 días contados a partir de la presentación de la factura. Según lo calculado por esta auditoría, se observa una demora de 20 días en el pago de la factura FB 06-006039 de fecha 29/07/2022, correspondiente a la AP N° 202200888.

| Autorización de Pago | Recepción factura GEDO | Fecha límite: 30 días desde recep. Factura | Fecha de transferencia | Días de demora en el pago |
|----------------------|------------------------|--|------------------------|---------------------------|
| 202200888 | 01/08/2022 | 31/08/2022 | 20/09/2022 | 20 |

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

Recomendaciones: Dar observancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Evitar demoras en los pagos y respetar los cronogramas pactados en el mismo,

6. SUIZO ARG S.A. Adquisición de Enzalutamida 80 mg – CBDE Contratación Directa. AR-MSAL-294718-GO-DIR Expediente de Proceso (EX-2022-44037695- -APN-SGA#MS) Monto de la muestra: \$ 116.010.940,19 y USD 703.921,31.

El expediente electrónico puesto a disposición de esta auditoría no mantiene un orden cronológico.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

Recomendación: Incorporar la documentación en orden cronológico de producción.

7. Klonal S.R.L., Lafedar S.A. y Savant Pharm S.A.



Auditoría General de la Nación

- i. **Procesos:** Klonal S.R.L. AR-MSAL-238808-GO-RFB a través del proceso monto muestreado: \$ 47.278.372,69 USD 267.500,51; Lafedar S.A. \$ 432.746.118,77 USD 2.571.158,37 y Savant Pharm S.A. \$ 284.395.386,75 USD 1.649.482,22. AR-MSAL-238808-GO-RFQ - Adquisición de Medicamentos Vademécum REMEDIAR (PROGRAMA PROTEGER).
- a. Se observa que no se tuvo a la vista la Estrategia de Adquisiciones para Proyectos de Desarrollo (EAPD) la requerida en la cláusula 4.1 de la Regulación de Adquisiciones para Prestatarios. BIRF de junio 2016 Sección IV. Estrategia de Adquisiciones para Proyectos de Desarrollo y Plan de Adquisiciones.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

- b. Surge de la Regulación de Adquisiciones para Prestatarios BIRF 2016. Sección V. Disposiciones sobre adquisiciones. Publicación de Oportunidades de Adquisiciones 5.22. Se debe publicar un Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para todos los procesos de adquisiciones financiados por el Banco en los que se prevea realizar convocatorias de adquisiciones abiertas y competitivas. El Prestatario deberá preparar el AGA y presentarlo ante el Banco antes de iniciar cualquier actividad de adquisición en el marco de un proyecto. En el AGA incorporado al EE en fecha 03/12/2021 en orden 29 tenido a la vista, se observa que no se especificó el monto del financiamiento 5.24 En las adquisiciones con convocatorias abiertas y competitivas internacionales: el Prestatario publicará los Anuncios Específicos de Adquisiciones, de ser posible, en un diario internacional de amplia circulación. No se tuvo a la vista la publicación en el mismo.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

- c. En número de orden 27 IF-2021-109404482-APN-DGPFE#MS de fecha 11/11/2021 se tuvo a la vista nota del Banco en la cual se otorga la no objeción al Anuncio General de Adquisiciones. En número de orden 28 IF-2021- 108874506-APN-DGPFE#MS de fecha 10/11/21 se tuvo a la vista Informe Gráfico de la Dirección General de Programas con Financiamiento Externo con el Anuncio Específico de Adquisiciones. Se observa que el AEA tiene fecha anterior a la No Objeción del AGA, por lo que fue publicado el AEA sin la correspondiente autorización del Banco.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

- d. Surge de la Regulación de Adquisiciones para Prestatarios BIRF 2016. Sección V. Disposiciones sobre adquisiciones. Publicación de Oportunidades de Adquisiciones. Apertura de las Ofertas/Propuestas 5.47 Se enviará sin demora una copia del registro del acto de apertura de las Ofertas/Propuestas a todos los Licitantes/Proponentes/Consultores cuyas Ofertas/Propuestas se hubieran abierto y, si se exige la revisión previa, al Banco. Se observa que no consta en el expediente el envío del acta de apertura a los oferentes ni al Banco.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

- e. Surge de la Regulación de Adquisiciones para Prestatarios BIRF 2016. Sección V. Disposiciones sobre adquisiciones. Publicación de Oportunidades de Adquisiciones. Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato 5.74 La Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato que elabore el Prestatario deberá proporcionar información a cada destinatario. Se observa que las notificaciones de intención de adjudicar el contrato enviadas a los oferentes, que se tuvieron a la vista en orden 141 IF-



Auditoría General de la Nación

2022-43589205-APNDGPFE#MS no cumplen con los requisitos exigidos por el Banco.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los futuros controles de la documentación remitida.

f. Surge de la Regulación de Adquisiciones para Prestatarios BIRF 2016. Sección V. Disposiciones sobre adquisiciones. Notificación de la Adjudicación del Contrato 5.93 Para todos los contratos, independientemente de si están sujetos a la revisión previa o a la revisión posterior del Banco, el Prestatario publicará un anuncio sobre la adjudicación del contrato (Notificación de la Adjudicación del Contrato) dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiera enviado al Licitante/Proponente/Consultor ganador la notificación en que lo informa sobre la adjudicación del contrato No se tuvo a la vista la correspondiente publicación de la adjudicación. A su vez, al no tener a la vista la mencionada publicación, no se pudo corroborar los requisitos de formalidad que debe contener dicha publicación.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los futuros controles de la documentación remitida.

g. En el Numero de orden 3 PV-2021-17544369-APN-SSGA#MS se encuentra una nota ajena al expediente de contratación.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los futuros controles de la documentación remitida.

h. En archivo con número de orden 7 NO-2021-70008469-APN-DGPFE#MS se tuvo a la vista nota DGPFE a DAFYP de fecha 03/08/2022 por la cual se solicita tenga a bien

informar acerca de la disponibilidad presupuestaria y financiera para proceder a imputar la mencionada adquisición por un importe de USD 9.926.052,72. En número de orden 29 IF-2021-117604032-APN-DGPFE#MS se tuvo a la vista mail de fecha 11/11/2022 del Banco en el cual se envía constancia de publicación del llamado a licitación en su página web. Se observa que el llamado a presentar ofertas se realizó sin la respectiva confirmación sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrará las medidas necesarias para los futuros controles para controles de la documentación remitida.

Recomendación: dar observancia a la normativa exigida por el Banco

ii. **Pagos Klonal S.R.L., Lafedar S.A. y Savant Pharm**

a. Se observa que no se cumple con la cantidad de entregas estipuladas en el cronograma establecido en el contrato, AR-MSAL-238808-GO-RFB. Anexo I. 1. Lista de bienes y cronograma de entregas. Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. En la mayoría de los casos, los proveedores efectuaron entregas parciales por cantidades menores a las estipuladas para cada tramo, generando de esta forma dificultades en el seguimiento de la recepción de la medicación y en la determinación de potenciales penalidades por incumplimiento, y generando retrasos innecesarios en la recepción de los medicamentos.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los futuros controles.

b. Surge del Pliego de Bases y Condiciones. Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato. Clausula- b) "Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador: el pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del comprador se



Auditoría General de la Nación

efectuará de la siguiente manera: (ii) Contra entrega: el ochenta 80% del Precio de los Bienes entregados se pagará contra la facturación por dicho monto, dentro de los (30) días de la presentación de los documentos especificados en la cláusula 13 de las CGC. (III) Contra aceptación: el veinte 20% del Precio de los Bienes entregados se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Acta de Recepción definitiva emitido por el Comprador, a través de la Comisión de Recepción.". Se observa que no se cumple con el cronograma de pago estipulado en el pliego al realizar todos los pagos al 100% contra Acta de Recepción Definitiva al 100%.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los futuros controles.

- c. Según el Convenio Contractual AR-MSAL-238808-GO-RFB, Sección IX Condiciones Especiales que establece: CGC 16.5 "El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días corridos..." Se observa que no se tuvo a la vista constancia de que se haya aplicado el interés correspondiente a los días de demora según el siguiente cuadro:

| Expediente | Factura N° | Días de mora | Fecha límite días de factura (fecha de presentación de la factura + 45 días según convenio) | Fecha de la transferencia |
|----------------------------------|------------|--------------|---|---------------------------|
| EX-2022-137096496- -APN-DAFYP#MS | 05-08621 | 19 | 19/2/2023 | 10/3/2023 |
| EX-2023-22281443- -APN-DAFYP#MS | 05-08752 | 23 | 30/4/2023 | 23/5/2023 |
| EX-2023-16164172- -APN-DAFYP#MS | 05-08716 | 39 | 14/4/2023 | 23/5/2023 |
| EX-2023-02924358- -APN-DAFYP#MS | 05-08651 | 74 | 10/3/2023 | 23/5/2023 |

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los futuros controles.

- d. De las facturas emitidas por el Lafedar S.A., que se tuvieron a la vista, en la mayoría de los casos se ha detectado una diferencia en el cálculo de retenciones del Impuesto a las Ganancias que obedece a un error conceptual, ya que el proyecto toma para el cálculo de la base imponible el valor de la factura neto de IVA, siendo que en este caso corresponde tomar el valor bruto, dado que las mismas no discriminan el IVA ni tampoco indican qué IVA contienen, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente (Anexo I – RG N° 830/00 Art. (23.1)).

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los futuros controles.

- e. Según el Convenio Contractual AR-MSAL-238808-GO-RFB, Sección IX Condiciones Especiales que establece: CGC 16.5 "El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días corridos...". Se observa que no se tuvo a la vista constancia de que se haya aplicado el interés correspondiente a los días de demora según el siguiente cuadro:

| Expediente de pago | Factura N ^a | Días de mora en el pago | Fecha límite días de factura (fecha de presentación de la factura + 45 días según convenio) | Fecha de la transferencia |
|----------------------------------|------------------------|-------------------------|---|---------------------------|
| EX-2022-121518297- -APN-DCYT#MS | 0008 00001859 | 30 | 25/12/2022 | 24/01/2023 |
| EX-2022-125795886- -APN-DCYT#MS | 0008 00001873 | 28 | 06/01/2023 | 03/02/2023 |
| EX-2022-125885509- -APN-DCYT#MS | 0008 00001867 | 35 | 30/12/2022 | 03/02/2023 |
| EX-2023-03458206- -APN-DCYT#MS - | 0008 00001945 | 34 | 070/3/2023 | 10/04/2023 |

Comentarios DGPFE:



Auditoría General de la Nación

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los futuros controles.

- f. Respecto de Savant Pharm S.A. en número de orden 22 del EX-2022-114721874- -APN-DAFYP#MS se tuvo a la vista una modificación a los plazos de entrega pactados en el contrato original firmado por el Secretario de Equidad. Dicha modificación se realizó como Orden de Cambio firmada por la Directora General. Se observa que la modificación del plazo contractual debiera haberse formalizado mediante una adenda firmada por la misma autoridad del contrato o cargo superior ya que no se tuvo a la vista constancia de la delegación en el firmante para realizar modificación de los plazos.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los futuros controles.

- g. Se tuvieron a la vista diferencias en el cálculo de retenciones de ganancias. Se debe a un error conceptual en la fórmula utilizada para el cálculo de dicha retención, ya que no utilizan como base imponible para el cálculo la factura neta de IVA a pesar de que el documento lo discrimina. En el siguiente cuadro se muestran las diferencias entre dichos montos:

| Factura | Fecha | Importe Factura Pesos | Diferencia Ganancias |
|----------|------------|-----------------------|----------------------|
| 12-19190 | 18/10/2022 | 9.545.228,33 | 33.132,20 |
| 12-19193 | 19/10/2022 | 8.134.431,00 | 28.237,18 |
| 12-19196 | 21/10/2022 | 12.502.122,82 | 43.395,80 |

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrarán las medidas necesarias para los futuros controles.

- h. En el expediente de pago EX-2022-135625815- -APN-DAFYP#MS de Savant Pharm S.A., archivo con número de orden 19 IF-2023-14838042-APN-DAFYP#MS se tuvo a la vista documentación de pago de otro expediente y laboratorio.

Comentarios DGPFE:

En Orden 19, 20 y 22 por error se vinculó documentación de Laboratorio ECZANE. Se pone a disposición para su retiro mediante dispositivo de almacenamiento externo los informes IF-2023-15368999-APN-DAFYP#MS y IF-2023-16479160-APN-DAFYP#MS.

Recomendaciones: intensificar el control en el armado de expedientes a fin de evitar errores futuros. Dar observancia al cronograma de entrega y de pagos estipulado en la documentación licitatoria. Dejar constancia en el expediente de los motivos que ocasionaron la demora en los pagos. Aplicar la normativa impositiva vigente correspondiente. Las modificaciones a los contratos deben formalizarse por autoridad competente o la correspondiente delegación de facultades en favor del firmante.

8. Adler Hasenclever & Asociados S.R.L. Solicitud de Contratación de Firma Consultora para la realización de la Auditoría Externa Operativa- Auditoría de Cumplimiento de IVT's (Indicadores Vinculados con Transferencias). AR-MSAL-124341-CS-QCBS Proceso de selección basada en Calidad y Costo CDIS. Muestra en \$ 8.733.804,09 y USD 68.426,85.

En el expediente de pago EX-2022-112760891- -APN-DAFYP#MS no se tuvo a la vista entre la documentación relevada el formulario de Alta de Beneficiario para realizar Transferencia Bancaria (Instructivo para Proveedores presentación de Facturas por TAD Ministerio de Salud –Financiamiento Internacional – Procedimiento de Pago a Proveedores-Anexo I Alta de Beneficiario/Proveedor).

Comentarios DGPFE:

La información de los datos solicitados del proveedor fue relevada en función del contrato “Contrato para Servicios de Consultoría” que figura en el orden 11 del presente expediente mencionado. En el mismo, bajo el Capítulo III “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC) en la cláusula 41.2.4, pag. 29 se detalla el dato bancario de la firma, motivo por el cual se consideró por cumplido lo requerido como obligatorio para poder proseguir con el trámite de pago de la factura.



Auditoría General de la Nación

Nota del Auditor:

Respuesta no procedente. No se tuvo a la vista la documentación solicitada.

Recomendación: incorporar en el expediente la documentación observada.

9. CEIS Consultoría Evaluación e Investigación Social S.R.L. Contratación del servicio de realización de la 2° Encuesta Nacional de Vigilancia Telefónica (Vigitel 2021)”

De los expedientes de pago puesto a disposición de esta auditoría, EX-2021-123941822-APN-DAFYP#MS, EX-2022-18844204-APNDAFYP#MS, EX-2022-18845361-APN-DAFYP#MS se ha detectado una diferencia en el cálculo de retenciones del Impuesto a las Ganancias que obedece a un error conceptual, ya que el proyecto toma para el cálculo de la base imponible el valor de la factura neto de IVA, siendo que en este caso corresponde tomar el valor bruto, dado que las mismas no discriminan el IVA ni tampoco indican qué IVA contienen, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente (Anexo I – RG N° 830/00 Art. (23.1)).

Comentarios DGPFE:

En relación a la consulta brindamos la información provista por la pág.Web de la AFIP “...Corresponde calcular la retención sobre el importe total de cada concepto que se pague, distribuya, liquide o reintegre, sin deducción de suma excepto de tratarse de sumas atribuibles a: Aportes previsionales, Impuestos al Valor Agregado, Internos e Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural. Fuente: Art. 23 RG. 830/00...”

Recomendaciones:

Aplicar la normativa impositiva vigente correspondiente AFIP. RG 830/00. Anexo I. Art. 23.1 que dice “Si estos conceptos no se encuentran discriminados en los comprobantes respectivos, por no requerirlo las disposiciones legales en vigencia, se dejará expresa constancia, en la factura o documento equivalente, de la suma atribuible a los mismos y de su inclusión en el importe que se paga. De no existir tal constancia, o de tratarse de beneficiarios que no sean sujetos pasivos de los tributos, la retención se practicará sobre el importe total consignado en el respectivo comprobante”.

10. Rendición Caja Chica N°1/22, Rendición FRE con reposición, Rendición Final de FRE y Rendición Final de Caja Chica sin Reposición. Muestra: \$ 282.496,80 y USD 2.017,88.

- a. El artículo 3 de la Disposición N° 5/2016 que regla la Caja Chica, establece: “La caja chica será administrada por la Unidad Coordinadora (UC) del Proyecto ECNT creada por decreto 2057/2015, la que deberá efectuar rendiciones de gastos a la UFIS al menos una vez cada treinta (30) días.” De la Rendición de Caja Chica N° 1/22 el 72% de su composición está presentado fuera del plazo de los 30 días establecido.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrará las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

- b. El Anexo I de la Disposición N°5/2016, Pago de facturas a Proveedores establece: Los comprobantes (Tickets), facturas o documentos equivalentes deberán contar con la firma del responsable del área que haya solicitado el bien o el servicio para su posterior presentación a la UFIS. Cada uno de los comprobantes (tickets y facturas) que se tuvieron a la vista no contienen la firma correspondiente.

Comentarios DGPFE:

Se tomará nota de la observación y se arbitrará las medidas necesarias para los casos subsiguientes.

Recomendación: dar observancia a la normativa aplicable para el régimen de caja chica.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2024.

Cdra. María Carolina CHENA
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8508-AR
(Ejercicio irregular N° 7 entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con los requerimientos específicos del BIRF, incluyendo los siguientes procedimientos:

- 1) Verificación de los estados financieros contra los registros contables y la documentación respaldatoria que le da sustento;
- 2) Análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto.
- 3) Test o pruebas de transacciones;
- 4) Análisis de los antecedentes de adquisiciones y contrataciones varias.
- 5) Circularizaciones a terceros;
- 6) Reconciliaciones bancarias;
- 7) Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos;
- 8) Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Proyecto; ;
- 9) Análisis de contratación, legajos, pagos y existencia de informes de consultoría;
- 10) Verificación y análisis de las rendiciones y anticipos de los Reportes Financieros Intermedios (IFR) elevadas al Banco;
- 11) Para las Provincias que recibieron las transferencias, por reembolso por los gastos ejecutados en los Programas de Gastos Elegibles (PGE) acordados, que se haya cumplido con el

Reglamento Operativo, respecto a que:

- a) Se haya suscripto, y se mantenga vigente, el Convenio Marco de Participación ente MSN y Gobierno de la Jurisdicción.
 - b) Se haya remitido a la DGPFE documentación que refleje la existencia de un sistema de información financiera utilizado por la administración central de la Jurisdicción.
 - c) Se haya remitido a la DGPFE un Reporte de Ejecución de gasto en salud de la Jurisdicción del presente ejercicio fiscal o inmediato anterior.
 - d) Se haya notificado fehacientemente a la DGPFE una cuenta bancaria con el fin de recibir las transferencias del proyecto.
 - e) Se haya designado e informado a la DGPFE un Funcionario de Contraparte del Ministerio de Salud de la Jurisdicción.
 - f) Se haya designado e informado a la DGPFE un Referente del Ministerio de Hacienda de la Jurisdicción que será el responsable de la gestión de los reportes de ejecución presupuestaria de los Programas de Gasto Elegibles (PGE) validados por la Jurisdicción.
 - g) Se encuentre vigente el Compromiso Anual, o que no hayan pasado más de 90 días de encontrarse vencido y no haberse firmado uno nuevo.
 - h) La DGPFE haya emitido dictamen por el cumplimiento de la regla del 70% del PGE, respecto de las DDJJ presentadas por las jurisdicciones participantes.
 - i) La DGPFE informe regularmente a la UC y a las jurisdicciones participantes los importes transferidos.
- 12) Acciones de cierre del Proyecto:
- a) Informe final de actividades del Proyecto con constancia de presentación, y de aprobación.
 - b) Constancia de Cierre de las cuentas bancarias que el Proyecto tenga habilitadas a su nombre.
- 13) Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

El alcance de nuestra tarea comprendió el 100,00 % de las Fuentes de Fondos y el 46,98 % de las Inversiones, expuestas en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos expresado en USD al 30/05/2023 mencionado en I- 1) del informe adjunto; de acuerdo al siguiente detalle:



Auditoría General de la Nación

| Categoría | Inversiones 01/01/2022 al 30/05/2023 en USD | % Incidencia Cuenta de Inversión/Total de inversiones 01/01/2022 al 30/05/2023 en USD | Importe muestra USD | % de Muestra |
|---|---|---|------------------------|-----------------|
| 1-PGEs según las partes 1 y 2 del Proyecto | 26.747.064,02 | 27,53% | 8.944.421,31 | 33,44% |
| 2- Bienes y Obras en virtud de la Parte 3 del Proyecto. | 69.502.130,56 | 71,55% | 36.484.456,00 | 52,49% |
| 3- Servicios de Consultoría y No Consultoría, incluyendo servicios de auditoría | 851.965,74 | 0,88% | 194.309,28 | 22,81% |
| 4- Costos Operativos en virtud de la Parte 3 del Proyecto. | 15.013,96 | 0,02% | 9.816,48 | 65,38% |
| 5- Comisión Inicial | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| 6- Prima con tope de la tasa de Interés o Banda de la tasa de interés | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| 7- Incentivo PNA | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| 8- Subproyectos según la parte 3.2 del Proyecto | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| Otros desembolsos de Aporte Local (*) | 14.623,54 | 0,02% | 3.655,89 | 25,00% |
| Total | 97.130.797,82 | 100,00% | 45.636.658,96 | 46,98% |

(*) Esta Línea incluye cuentas en valores negativos en los estados financieros y se consideran en valores absolutos a los efectos de determinar el porcentaje de incidencia de las erogaciones del Proyecto y del porcentaje de la muestra.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2024.

Cdra. María Carolina CHENA
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

Préstamo BIRF 8508-AR

***PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACION
VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES
NO TRANSMISIBLES***

***ESTADOS FINANCIEROS
AL 30/05/2023
EN PESOS Y DÓLARES***

**PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA
LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
PRÉSTAMO BIRF N° 8508-AR**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO
AL 30 DE MAYO DE 2023**

NOTA 1 - OBJETIVOS Y NATURALEZA DEL PROYECTO

Con fecha 9 de octubre de 2015 fue suscripto el Convenio de Préstamo BIRF N° 8508 -AR entre la Nación Argentina y el BIRF, declarándose efectivo el día 20 de Noviembre de 2015 y ejecutándose normalmente desde esa fecha.

Mediante Decreto del Poder Ejecutivo N°2057/15, se aprobó el Convenio de Préstamo para financiar el “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades No Transmisibles”, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial) por un total de US\$ 350 millones.

El Proyecto tiene como objetivos contribuir a: (i) mejorar la disponibilidad de los centros de salud pública para ofrecer una mayor calidad de servicios relacionados con ENT para los grupos de población vulnerables y ampliar el alcance de los servicios seleccionados; y (ii) la protección de grupos vulnerables de la población contra factores de riesgo de ENT de mayor prevalencia.

El Proyecto apoyará las intervenciones para reorientar el modelo de atención en los centros de atención primaria de la salud y el mejoramiento de la atención en los servicios de salud públicos relacionados con las ENT. Esto beneficiará a los grupos vulnerables, que no cuentan con cobertura de seguro de salud contributivo. Entre las personas vulnerables, el Proyecto beneficiará especialmente a aquellos en el grupo de edad de riesgo más alto (40-64 años), estimados en octubre de 2015 en aproximadamente 3,2 millones de personas. Las actividades destinadas a la vigilancia y promoción de la vida saludable también beneficiarán a las personas vulnerables dado su mayor exposición a los factores de riesgo para la ENT.

Con fecha 28 de junio de 2019, según el Report N° RES37034 el Directorio del Banco aprobó la reestructuración del Convenio de Préstamo extendiendo su fecha de cierre al 31 de diciembre de 2021, así como también se incorporaron las categorías 7 -Programa de incentivo territorial en el PNA insumos por reembolso y categoría 8 –Sub proyectos según la parte 3.2 del Proyecto.

Asimismo, también se aprobó la cancelación del préstamo por US\$ 46.184.487. El costo reestructurado para este Proyecto es el equivalente a US\$ 326.102.461 que será financiado mediante un aporte local equivalente a US\$ 22.286.949 y un préstamo del BIRF de US\$ 303.815.513. El aporte local estará a cargo integralmente del Gobierno Nacional sin compromiso de repago para las jurisdicciones.

El 6 de octubre de 2021 fue aprobada la segunda enmienda al Convenio de Préstamo y Carta de Desembolsos. Entre los arreglos de Gestión Financiera se destaca la extensión de la fecha de cierre al 31 de octubre de 2022, la modificación de los montos del Préstamo asignados a las diferentes categorías de inversión, y conjuntamente, la actualización de los porcentajes de gastos a financiar por el Banco Mundial (pari-passu) para las categorías 2 y 3.

A través de la Nota NO-2022-106501877-APN-DNFOIC#MEC del 5 de octubre de 2022 se solicitó una extensión de la fecha de cierre del Acuerdo hasta el 30 de noviembre de 2022. Dicha solicitud fue aprobada por el Banco Mundial el 12 de octubre de 2022.

Finalmente, el 31 de marzo de 2023 fue aprobada por el Banco Mundial una extensión de la fecha del periodo de gracias del Proyecto hasta el 30 de mayo de 2023.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1. La contabilidad del proyecto se lleva por el método de Percibido (*Efectivo o Caja*), mediante el cual los fondos aportados por el proyecto se reconocen cuando se recaudan y las inversiones en el mismo cuando se efectúan los pagos.

2. Las transacciones se registran en moneda local y se encuentran asociadas, dentro del Sistema UEPEX, a los Tipos de Cambio expuestos en el punto 5. Las pérdidas por fluctuaciones cambiarias, son absorbidas por el GN por no ser gastos elegibles para el Préstamo.

3. El valor de los activos operacionales o fijos adquiridos con fondos del proyecto se contabilizan por su costo de adquisición en la fecha de compra. En la contabilidad del proyecto no se registra la depreciación de dichos activos.

4. Como los estados financieros adjuntos tienen como objetivo principal presentar los fondos recibidos y las inversiones efectuadas, no se considera necesario presentar la información financiera ajustada para reconocer los efectos de la inflación.

5. El tipo de cambio utilizado para la presentación de la información en dólares se corresponde con el siguiente detalle:

- Rubro Disponibilidades al T.C. B.N.A. (tipo comprador) del último día hábil del período.
- Aportes al T.C. B.N.A. (tipo comprador) del día de acreditación de los fondos.
- Aportes del Gobierno Central al T.C. B.N.A. (tipo comprador) del día de acreditación de los fondos.
- Justificación de Gastos al BIRF: corresponde con la Tasa de Cambio de la venta de moneda extranjera al momento de la transferencia de fondos a la Cuenta Operativa del Proyecto y aplicada para los gastos efectuados con dichos fondos.
- Estado de Inversiones: corresponde con la Tasa de Cambio de la venta de moneda extranjera al momento de la transferencia de fondos a la Cuenta Operativa del Proyecto y aplicada para los gastos efectuados con dichos fondos.

NOTA 3 - USO RESTRINGIDO DE LOS FONDOS Y BIENES

El efectivo disponible en la Cuenta Especial es de uso restringido para ser utilizado únicamente a los fines del Proyecto y según las cláusulas del Convenio de Préstamo firmado entre el GN y el BIRF. Los bienes adquiridos con los fondos del proyecto son de propiedad del Ministerio de

Salud de la Nación y de cada uno de los Ministerios Provinciales bajo cuya responsabilidad se ejecuta el Programa y son de uso restringido para los fines del proyecto hasta la conclusión del mismo. El Proyecto mantiene registros extra-contables adecuados para controlar dichos activos

NOTA 4 - PRÉSTAMO DEL BIRF

El préstamo del BIRF al GN por US\$ 350 millones fue firmado con fecha 09/10/2015 y efectivizado por el Directorio del Banco con fecha 20/11/2015. Será pagado en cuotas semestrales iguales con vencimiento final el 15 de octubre de 2047. Los intereses y demás gastos financieros también serán pagados por el GN. Al 30 de mayo de 2023 se encuentran cancelados US\$ 47.647.810,50, y el GN pagó cuotas de amortización por US\$ 11.144.602,30, ya que el primer vencimiento fue con fecha 15/10/2022. Estos, así como cualquier pago del principal, no forman parte de los gastos del proyecto reportados en estos estados financieros.

La modalidad escogida para realizar los desembolsos de la cuenta del préstamo ha sido los IFPNAs (Informes Financieros Provisionales No Auditados), de acuerdo a lo definido en el Convenio de Préstamo.

Durante el ejercicio 2018, el Gobierno Nacional abonó U\$S 3.849.646,12 en concepto de Comisiones e Intereses, en el ejercicio 2019 se abonó U\$S 5.263.259,46, en el ejercicio 2020 se pagó U\$S 4.232.499,73, en el año 2021 se pagó U\$S 546.444,03, mientras que en el ejercicio 2022 se abonaron U\$S 8.116.195,85 en concepto de Comisiones e Intereses.

El 17 de octubre de 2022 se abonó la primera cuota de Amortización mediante la OP 1176 por U\$S 5.173.881,46. Durante el ejercicio 2023 con fecha 17/04/2023 se pagó mediante OP 181 la suma de U\$S 14.019.382,72, siendo el principal facturado por U\$S 5.970.720,84 e Intereses por U\$S 8.045.880,33.

NOTA 5– ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

La administración del proyecto será llevada a cabo por la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE), centralizando la gestión administrativo-financiera y de adquisiciones del Proyecto.

NOTA 6 – PRESUPUESTO

En el Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento al 30/05/2023, el Presupuesto de Contraparte Local (2), incluye los gastos que demandará el Proyecto y que serán ejecutados a través de la Unidad Ejecutora Central y contabilizados por la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE) y que oportunamente fueron considerados los porcentajes de financiamiento determinados en el Convenio de Préstamo y en sus reestructuraciones mencionadas en la Nota 1.

NOTA 7 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 31/05/2023 se desafecto la autorización de pago 201901223, la cual correspondía a una ejecución de fuente 22 que fue declarada como no elegible por parte del Organismo financiador. Dicha autorización de pago correspondía ser desafectado el 30/05/2023. Cabe aclarar que en las inversiones informadas mediante este Estado Financiero se consideró como si la desafectación hubiera impactado el 30/05/2023.

NOTA 8 – DEPÓSITOS EN GARANTÍA

El Proyecto mantendrá a resguardo garantías bancarias en concepto de garantías de cumplimiento de contrato o seriedad de ofertas. Al 30 de mayo de 2023 se encontraban las siguientes garantías:

| Proceso | Tipo Garantía | Nº | Proveedor | Importe en \$ | Importe en U\$S | Importe en Euros |
|----------------------|---------------|--------------|---|-----------------------|------------------------|------------------|
| CNT-25-LPN-S | Caución | 170240222260 | <u>VOICES RESEARCH AND CONSLTANCY</u> | | U\$S 2.500,00 | |
| AR-MSAL-52278 | Caución | 1408288 | <u>FUNDACION QUIMICA ARGENTINA</u> | | U\$S 22.800,00 | |
| AR-MSAL-52278 | Caución | 1417524 | <u>FUNDACION QUIMICA ARGENTINA</u> | \$ 2.945.050,20 | | |
| AR-MSAL-34719-GO-RFB | Caución | 194581 | <u>ALERE S.A</u> | | U\$S 63.900,00 | |
| AR-MSAL-55434-GO-RFB | Caución | 1414577 | <u>NOVADATA S.A</u> | | U\$S 125.000,00 | |
| Totales | | | | \$2.945.050,20 | U\$S 214.200,00 | |

**PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
PRESTAMO BIRF N° 8508-AR**

**ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS AL 30/05/2023
(En Pesos y Dólares)**

| | En Pesos | | | En Dólares | | |
|---|--------------------------|--|--------------------------|-------------------------|--|------------------------|
| | Acumulado 31/12/2021 | Movimientos del Ejercicio 01/01/2022 al 30/05/2023 | Acumulado 30/5/2023 | Acumulado 31/12/2021 | Movimientos del Ejercicio 01/01/2022 al 30/05/2023 | Acumulado 30/5/2023 |
| Disponibilidad de Fondos al inicio del período (Anexo 1) | N/A | 2.091.563.512,94 | N/A | N/A | 20.401.516,91 | N/A |
| FUENTES DE FONDOS | | | | | | |
| Préstamos del BIRF | | | | | | |
| Anticipo de Fondos | 8.654.056.962,20 | 10.652.004.100,93 | 19.306.061.063,13 | 162.838.976,17 | 73.803.439,62 | 236.642.415,79 |
| Reembolso de Gastos | 2.186.111.485,90 | 0,00 | 2.186.111.485,90 | 66.298.097,12 | 0,00 | 66.298.097,12 |
| Comision Inicial | 8.372.000,00 | 0,00 | 8.372.000,00 | 875.000,00 | 0,00 | 875.000,00 |
| Total Préstamo BIRF | 10.848.540.448,10 | 10.652.004.100,93 | 21.500.544.549,03 | 230.012.073,29 | 73.803.439,62 | 303.815.512,91 |
| Aportes Locales | | | | | | |
| Aportes Tesoro Nacional | 537.659.695,00 | 845.023.184,00 | 1.382.682.879,00 | 19.339.873,65 | 4.814.633,68 | 24.154.507,33 |
| Otros Aportes (Anexo 3) | 2,25 | 0,00 | 2,25 | 0,06 | 0,00 | 0,06 |
| Diferencia de Cambio | 373.470.431,74 | 952.949.597,84 | 1.326.420.029,58 | -2.957.707,98 | -251.607,49 | -3.209.315,47 |
| Total Aportes Locales | 911.130.128,99 | 1.797.972.781,84 | 2.709.102.910,83 | 16.382.165,73 | 4.563.026,19 | 20.945.191,92 |
| TOTAL FONDOS RECIBIDOS | 11.759.670.577,09 | 12.449.976.882,77 | 24.209.647.459,86 | 246.394.239,02 | 78.366.465,81 | 324.760.704,83 |
| USOS DE FONDOS | | | | | | |
| 1. PGEs según las partes 1 y 2 del Proyecto. | 7.510.944.498,85 | 3.341.938.342,96 | 10.852.882.841,81 | 187.391.201,64 | 26.747.064,02 | 214.138.265,66 |
| 2. Bienes y Obras en virtud de la Parte 3 del Proyecto. | 100.028.421,80 | 10.691.632.241,81 | 10.791.660.663,61 | 2.601.511,11 | 69.502.130,56 | 72.103.641,67 |
| 3. Servicios de Consultoria y No Consultoria, incluyendo servicios de auditoria y | 572.972.116,54 | 93.191.640,96 | 666.163.757,50 | 18.293.409,97 | 851.965,74 | 19.145.375,71 |
| 4. Costos Operativos en virtud de la Parte 3 del Proyecto. | 10.498.935,09 | 1.703.438,40 | 12.202.373,49 | 312.234,17 | 15.013,96 | 327.248,13 |
| 5. Comisión Inicial | 8.372.000,00 | 0,00 | 8.372.000,00 | 875.000,00 | 0,00 | 875.000,00 |
| 6. Prima con tope de la tasa de Interes o Banda de la tasa de interes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Incentivo PNA | 1.469.190.854,83 | 0,00 | 1.469.190.854,83 | 16.834.832,72 | 0,00 | 16.834.832,72 |
| 8. Subproyectos según la parte 3.2 del Proyecto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| SUBTOTAL GASTOS ELEGIBLES | 9.672.006.827,11 | 14.128.465.664,13 | 23.800.472.491,24 | 226.308.189,62 | 97.116.174,28 | 323.424.363,90 |
| OTROS DESEMBOLSOS | | | | | | |
| Erogaciones PNUD 13005 | 13.768.445,23 | 0,00 | 13.768.445,23 | 206.483,87 | 0,00 | 206.483,87 |
| Erogaciones de Aporte Local | 214.000,00 | 0,00 | 214.000,00 | 3.017,63 | 0,00 | 3.017,63 |
| Retenciones a Pagar | -719.006,23 | -5.401.128,48 | -6.120.134,71 | -7.323,89 | -14.623,54 | -21.947,43 |
| Transferencias PNUD 13/007 | 10.903,74 | 0,00 | 10.903,74 | 115,41 | 0,00 | 115,41 |
| Transferencias PNUD 19/014 | 3.770.002,96 | 0,00 | 3.770.002,96 | 43.231,50 | 0,00 | 43.231,50 |
| Aporte Local IVA | -20.944.108,66 | 0,00 | -20.944.108,66 | -560.992,03 | 0,00 | -560.992,03 |
| SUBTOTAL OTROS DESEMBOLSOS | -17.882.208,19 | -5.401.128,48 | -23.283.336,67 | -315.467,50 | -14.623,54 | -330.091,04 |
| TOTAL INVERSIONES DEL PROYECTO | 9.668.107.064,15 | 14.123.064.535,65 | 23.791.171.599,80 | 225.992.722,11 | 97.101.550,74 | 323.094.272,85 |
| Disponibilidad de Fondos al final del período (Anexo 1) | 2.091.563.512,94 | 418.475.860,06 | 418.475.860,06 | 20.401.516,91 | 1.666.431,98 | 1.666.431,98 |

**PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS
ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
PRESTAMO BIRF N° 8508-AR**

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS AL 30/05/2023
(En Pesos y Dólares)

ANEXO 1

- Disponibilidad de Fondos al Inicio (01/01/2022)

| DISPONIBILIDADES | Importe \$ | Importe US\$ |
|---|-------------------------|----------------------|
| Banco Nación \$ | 249.482.645,89 | 2.433.502,21 |
| Banco Nación US\$ | 1.842.080.867,05 | 17.968.014,70 |
| Caja Chica | 0,00 | 0,00 |
| Total Disponibilidad de Fondos al Inicio | 2.091.563.512,94 | 20.401.516,91 |

- Disponibilidad de Fondos al Cierre (30/05/2023)

| DISPONIBILIDADES | Importe \$ | Importe US\$ |
|---|-----------------------|---------------------|
| Banco Nación \$ | 103.046.700,40 | 432.152,23 |
| Banco Nación US\$ | 315.429.159,66 | 1.234.279,75 |
| Caja Chica | 0,00 | 0,00 |
| Total Disponibilidad de Fondos al Cierre | 418.475.860,06 | 1.666.431,98 |

**PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS
NO TRANSMISIBLES
PRESTAMO BIRF N° 8508-AR**

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS AL 30/05/2023
(En Pesos y Dólares)

ANEXO 2: Aportes del Tesoro Nacional

| Fuente | N° Orden de Pago | Fecha | Total \$ | TC | Total US\$ |
|--|------------------|------------|-----------------------|----------|---------------------|
| Aporte Local | 9867 | 12/01/2022 | 98.521.000,00 | 103,4800 | 952.077,70 |
| Aporte Local | 8227 | 28/10/2022 | 13.326.639,00 | 155,8200 | 85.525,86 |
| Aporte Local | 10801 | 20/01/2023 | 533.175.545,00 | 182,9100 | 2.914.961,16 |
| Transferencia de adelantos de aporte local | | 22/05/2023 | 200.000.000,00 | 232,0000 | 862.068,97 |
| Total Aportes del Gobierno Central | | | 845.023.184,00 | | 4.814.633,68 |

ANEXO 3: Otros Aportes

| Descripción | Total \$ | TC | Total US\$ |
|----------------------------|-------------|----|-------------|
| | | | |
| Total Otros Aportes | 0,00 | | 0,00 |

**PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
PRESTAMO BIRF N° 8508-AR**

ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO PARA EL EJERCICIO IRREGULAR DEL 01/01/2022 AL 30/05/2023
(Expresado en US\$ dólares)

Desembolsos Procedimiento IFR DEL 01/01/2022 AL 30/05/2023

| Número | Fecha de Solicitud | Fecha de aprobación | Total Desembolsado |
|---|--------------------|---------------------|----------------------|
| 48 | 24-may-22 | 1-jun-22 | 551.369,81 |
| 50 | 14-jun-22 | 17-jun-22 | 33.410.100,51 |
| 52 | 12-sep-22 | 29-sep-22 | 26.958.287,62 |
| 54 | 14-dic-22 | 19-dic-22 | 12.883.681,68 |
| Total Desembolsos Procedimiento IFR acumulados al 30/05/2023 | | | 73.803.439,62 |

Rendiciones de Gastos DEL 01/01/2022 AL 30/05/2023

| Número | Fecha de Solicitud | Fecha de Aprobación | Categorías de Desembolsos / Inversión | | | | | | | Total Aprobado por el BM | Total Desembolsado |
|--|--------------------|---------------------|--|---|---|--|---------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|
| | | | 1. PGEs según las partes 1 y 2 del Proyecto. | 2. Bienes y Obras en virtud de la Parte 3 del Proyecto. | 3. Servicios Consultoría, No Consult., Auditoría Parte 3 del Proyecto | 4. Costos Operativos en virtud de la Parte 3 del Proyecto. | 5. Comisión Inicial | 7. Incentivos PNA | | | |
| 47 | 24-may-22 | 24-may-22 | 0,00 | 0,00 | 603.434,79 | 1.660,89 | 0,00 | 0,00 | 605.095,68 | 0,00 | |
| 49 | 14-jun-22 | 15-jun-22 | 0,00 | 438.546,70 | 257.508,75 | 726,02 | 0,00 | 0,00 | 696.781,47 | 0,00 | |
| 51 | 12-sep-22 | 26-sep-22 | 30.415.526,81 | 1.394.920,41 | 186.558,49 | 1.342,43 | 0,00 | 0,00 | 31.998.348,14 | 0,00 | |
| 53 | 13-dic-22 | 14-dic-22 | 0,00 | 17.718.374,87 | 164.384,22 | 1.164,09 | 0,00 | 0,00 | 17.883.923,18 | 0,00 | |
| 55 | 23-may-23 | 30-may-23 | 13.200.891,18 | 26.722.213,88 | 57.313,38 | 1.288,53 | 0,00 | 0,00 | 39.981.706,97 | 0,00 | |
| 56 | 25-may-23 | 1-jun-23 | 0,00 | 18.039.027,41 | 62.624,50 | 2.060,32 | 0,00 | 0,00 | 18.103.712,23 | 0,00 | |
| Total Rendiciones de Gastos Acum. al 30/05/2023 | | | 43.616.417,99 | 64.313.083,27 | 1.331.824,13 | 8.242,28 | 0,00 | 0,00 | 109.269.567,67 | 0,00 | |
| Total Desembolsado al 30/05/2023 | | | | | | | | | 73.803.439,62 | | |

**PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
PRESTAMO BIRF N° 8508-AR**

**ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO ACUMULADAS AL 30/05/2023
(Expresado en US\$ dólares)**

Desembolsos Procedimiento IFR al 30/05/2023

| Número | Fecha de Solicitud | Fecha de aprobación | Total Desembolsado |
|---|--------------------|---------------------|-----------------------|
| 1 | 31-mar-16 | 5-abr-16 | 359.398,53 |
| 2 (Reembolso 1) | 3-jun-16 | 8-jun-16 | 23.365.529,60 |
| 4 (Reembolso 2) | 27-jun-16 | 30-jun-16 | 24.546.028,60 |
| 7 | 19-sep-16 | 22-sep-16 | 76.038,55 |
| 8 (Reembolso 3) | 4-oct-16 | 11-oct-16 | 1.551.706,20 |
| 11 | 10-nov-16 | 18-nov-16 | 106.368,76 |
| 12 | 23-dic-16 | 29-dic-16 | 26.200.000,00 |
| 16 | 18-sep-17 | 28-sep-17 | 21.600.000,00 |
| 18 | 7-dic-17 | 12-dic-17 | 9.289.400,49 |
| 22 | 13-sep-18 | 18-sep-18 | 3.186.615,13 |
| 24 | 14-dic-18 | 19-dic-18 | 8.555.146,66 |
| 26 | 10-abr-19 | 25-abr-19 | 20.066.897,24 |
| 29 | 11-sep-19 | 19-sep-19 | 4.002.990,93 |
| 31 | 11-dic-19 | 16-dic-19 | 940.434,91 |
| 34 | 17-abr-20 | 21-abr-20 | 4.704.686,76 |
| 36 | 24-jun-20 | 29-jun-20 | 2.220.087,68 |
| 39 | 24-nov-20 | 1-dic-20 | 33.495.844,75 |
| 44 | 5-nov-21 | 12-nov-21 | 7.568.759,95 |
| 46 | 21-dic-21 | 27-dic-21 | 20.466.305,83 |
| 48 | 24-may-22 | 1-jun-22 | 551.369,81 |
| 50 | 14-jun-22 | 17-jun-22 | 33.410.100,51 |
| 52 | 12-sep-22 | 29-sep-22 | 26.958.287,62 |
| 54 | 14-dic-22 | 19-dic-22 | 12.883.681,68 |
| Total Desembolsos Procedimiento IFR acumulados al 30/05/2023 | | | 286.105.680,19 |

Rendiciones de Gastos Acumuladas al 30/05/2023

| Número | Fecha de Solicitud | Fecha de Aprobación | Categorías de Desembolsos / Inversión | | | | | Total Aprobado por el BM | Total Desembolsado |
|--|--------------------|---------------------|--|---|---|--|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| | | | 1. PGEs según las partes 1 y 2 del Proyecto. | 2. Bienes y Obras en virtud de la Parte 3 del Proyecto. | 3. Servicios Consultoría, No Consult., Auditoría Parte 3 del Proyecto | 4. Costos Operativos en virtud de la Parte 3 del Proyecto. | 5. Comisión Inicial | | |
| FEF | 15-dic-15 | 20-nov-15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 875.000,00 | 875.000,00 | 875.000,00 |
| Subtotal Año 2015 | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 875.000,00 | 875.000,00 | 875.000,00 |
| 3 (Reembolso 1) | 8-jun-16 | 15-jun-16 | 23.365.529,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 23.365.529,60 | 0,00 |
| 5 (Reembolso 2) | 1-jul-16 | 5-jul-16 | 24.546.028,60 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 24.546.028,60 | 0,00 |
| 6 | 15-sep-16 | 20-sep-16 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 47,93 | 0,00 | 47,93 | 0,00 |
| 9 (Reembolso 3) | 11-oct-16 | 14-oct-16 | 1.551.706,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.551.706,20 | 0,00 |
| 10 | 9-nov-16 | 11-nov-16 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 828,91 | 0,00 | 828,91 | 0,00 |
| Subtotal Año 2016 | | | 49.463.264,40 | 0,00 | 0,00 | 876,84 | 0,00 | 49.464.141,24 | 0,00 |
| 13 | 4-may-17 | 5-may-17 | 0,00 | 0,00 | 50.317,54 | 1.536,94 | 0,00 | 51.854,48 | 0,00 |
| 14 | 29-may-17 | 1-jun-17 | 0,00 | 0,00 | 66.247,63 | 2.143,77 | 0,00 | 68.391,40 | 0,00 |
| 15 | 15-sep-17 | 16-sep-17 | 0,00 | 0,00 | 164.615,67 | 3.209,32 | 0,00 | 167.824,99 | 0,00 |
| 17 | 7-dic-17 | 8-dic-17 | 0,00 | 0,00 | 172.531,84 | 5.299,59 | 0,00 | 177.831,43 | 0,00 |
| Subtotal Año 2017 | | | 0,00 | 0,00 | 453.712,68 | 12.189,62 | 0,00 | 465.902,30 | 0,00 |
| 19 | 23-mar-18 | 29-mar-18 | 0,00 | 7.060,66 | 296.913,46 | 10.701,60 | 0,00 | 314.675,72 | 0,00 |
| 20 | 28-may-18 | 1-jun-18 | 0,00 | 0,00 | 275.751,12 | 4.735,77 | 0,00 | 280.486,89 | 0,00 |
| 21 | 12-sep-18 | 14-sep-18 | 0,00 | 0,00 | 279.488,23 | 9.794,48 | 0,00 | 289.282,71 | 0,00 |
| Subtotal Año 2018 | | | 0,00 | 7.060,66 | 852.152,81 | 25.231,85 | 0,00 | 884.445,32 | 0,00 |
| 23 | 30-abr-19 | 30-abr-19 | 36.573.432,31 | 134.648,49 | 319.651,94 | 8.501,37 | 0,00 | 37.036.234,11 | 0,00 |
| 25 | 16-abr-19 | 18-abr-19 | 19.906.492,33 | 62.347,51 | 383.866,04 | 31.755,84 | 0,00 | 20.384.461,72 | 0,00 |
| 27 | 4-jun-19 | 10-jun-19 | 0,00 | 514.403,45 | 590.136,62 | 13.764,79 | 0,00 | 1.118.304,86 | 0,00 |
| 28 | 11-sep-19 | 12-sep-19 | 0,00 | 272.965,17 | 175.048,65 | 9.106,29 | 0,00 | 457.120,11 | 0,00 |
| 30 | 11-dic-19 | 12-dic-19 | 0,00 | 206.906,50 | 245.645,52 | 3.290,41 | 0,00 | 455.842,43 | 0,00 |
| Subtotal Año 2019 | | | 56.479.924,64 | 1.191.271,12 | 1.714.348,77 | 66.418,70 | 0,00 | 59.451.963,23 | 0,00 |
| 33 | 17-abr-20 | 20-abr-20 | 21.620.594,02 | 69,25 | 225.448,18 | 7.351,95 | 0,00 | 21.853.463,40 | 0,00 |
| 35 | 24-jun-20 | 6-jul-20 | 4.618.764,94 | 102.354,52 | 251.904,79 | 4.520,61 | 0,00 | 4.977.544,86 | 0,00 |
| 37 | 5-nov-20 | 6-nov-20 | 0,00 | 0,00 | 114.386,67 | 1.727,71 | 0,00 | 116.114,38 | 0,00 |
| 38 | 24-nov-20 | 24-nov-20 | 0,00 | 0,00 | 107.393,84 | 2.463,90 | 0,00 | 109.857,74 | 0,00 |
| Subtotal Año 2020 | | | 26.239.358,96 | 102.423,77 | 699.133,48 | 16.064,17 | 0,00 | 27.056.980,38 | 0,00 |
| 32 (*) | 12-ene-21 | 15-ene-21 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11.557.914,85 | 11.557.914,85 | 11.557.914,85 |
| 40 (*) | 23-mar-21 | 29-mar-21 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.276.917,96 | 5.276.917,96 | 5.276.917,96 |
| 41 | 24-jun-21 | 24-jun-21 | 0,00 | 0,00 | 102.950,33 | 4.035,02 | 0,00 | 106.985,35 | 0,00 |
| 43 | 5-nov-21 | 8-nov-21 | 15.506.564,40 | 0,00 | 0,00 | 3.624,22 | 0,00 | 15.510.188,62 | 0,00 |
| 45 | 21-dic-21 | 27-dic-21 | 22.019.640,39 | 0,00 | 0,00 | 1.586,91 | 0,00 | 22.021.227,30 | 0,00 |
| Subtotal Año 2021 | | | 37.526.204,79 | 0,00 | 102.950,33 | 9.246,15 | 16.834.832,81 | 54.473.234,08 | 16.834.832,81 |
| 47 | 24-may-22 | 24-may-22 | 0,00 | 0,00 | 603.434,79 | 1.660,89 | 0,00 | 605.095,68 | 0,00 |
| 49 | 14-jun-22 | 15-jun-22 | 0,00 | 438.546,70 | 257.508,75 | 726,02 | 0,00 | 696.781,47 | 0,00 |
| 51 | 12-sep-22 | 26-sep-22 | 30.415.526,81 | 1.394.920,41 | 186.558,49 | 1.342,43 | 0,00 | 31.998.348,14 | 0,00 |
| 53 | 13-dic-22 | 14-dic-22 | 0,00 | 17.718.374,87 | 164.384,22 | 1.164,09 | 0,00 | 17.883.923,18 | 0,00 |
| 55 | 5-ene-23 | 30-may-23 | 13.200.891,18 | 26.722.213,88 | 57.313,38 | 1.288,53 | 0,00 | 39.981.706,97 | 0,00 |
| 56 | 24-may-23 | 1-jun-23 | 0,00 | 18.039.027,41 | 62.624,50 | 2.060,32 | 0,00 | 18.103.712,23 | 0,00 |
| Subtotal del 01/01/2022 al 30-05-2023 | | | 43.616.417,99 | 64.313.083,27 | 1.331.824,13 | 8.242,28 | 0,00 | 109.269.567,67 | 0,00 |
| Total Rendiciones de Gastos Acum. al 30/05/2023 | | | 213.325.170,78 | 65.613.838,82 | 5.154.122,20 | 138.269,61 | 875.000,00 | 16.834.832,81 | 301.941.234,22 |
| Total Desembolsado al 30/05/2023 | | | 286.105.680,19 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 303.815.513,00 |
| Total Desembolsos Solicitados Acum. al 30/05/2023 | | | 213.325.170,78 | 65.613.838,82 | 5.154.122,20 | 138.269,61 | 875.000,00 | 16.834.832,81 | 303.815.513,00 |

**PROYECTO DE PROTECCION DE LA POBLACION VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRONICAS
NO TRANSMISIBLES
PRESTAMO BIRF N° 8508-AR**

ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO PARA EL EJERCICIO IRREGULAR del 01/01/2022 al 30/05/2023
(En Pesos y Dólares)

Solicitudes Acreditadas al 30/05/2023

| Número | Fecha de Solicitud | Fecha de Aprobación Banco | Fecha de Ingreso en Cta. Especial | Total US\$ Acreditados | TC | Total \$ Desembolsados |
|--|--------------------|---------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------|--------------------------|
| 48 | 24-may-22 | 1-jun-22 | 2-jun-22 | 551.369,81 | 120,26 | 66.307.733,35 |
| 50 | 14-jun-22 | 17-jun-22 | 23-jun-22 | 33.410.100,51 | 123,90 | 4.139.511.453,19 |
| 52 | 12-sep-22 | 29-sep-22 | 13-oct-22 | 26.958.287,62 | 151,10 | 4.073.397.259,38 |
| 54 | 14-dic-22 | 19-dic-22 | 30-ene-23 | 12.883.681,68 | 184,17 | 2.372.787.655,01 |
| Total Solicitudes Acreditadas al 30/05/2023 | | | | 73.803.439,62 | | 10.652.004.100,93 |

**PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS
ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
PRESTAMO BIRF N° 8508-AR**

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS AL 30/05/2023
(En Pesos y Dólares)

Cuenta Especial N°: 546.013/9
Banco Depositario: Nación

| | <i>Monto U\$S</i> | <i>Monto \$</i> |
|--|----------------------|--------------------------|
| SALDO DE INICIO AL 01/01/2022 | 17.968.014,70 | 1.842.080.867,05 |
| Más: | | |
| Desembolsos Procedimiento IFR | 73.803.439,62 | 10.652.004.100,93 |
| Total Ingresos al 30/05/2023 | 73.803.439,62 | 10.652.004.100,93 |
| FONDOS DISPONIBLES AL 30/05/2023 | 91.771.454,32 | 12.494.084.967,98 |
| Menos: | | |
| Gastos Bancarios | 174,59 | 25.906,14 |
| Transferencia de fondos a otras cuentas (Anexo 1) | 90.537.000,00 | 13.131.579.500,00 |
| Total Egresos al 30/05/2023 | 90.537.174,59 | 13.131.605.406,14 |
| Diferencia de Cambio | -0,01 | -952.949.597,84 |
| SALDO CONTABLE DE CIERRE AL 30/05/2023 (*) | 1.234.279,72 | 315.429.159,68 |
| SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO AL 30/05/2023 (*) | 1.234.269,45 | 315.429.900,64 |

(*) La diferencia entre el Saldo s/extracto y el saldo s/contabilidad, corresponde a los gastos bancarios del mes de Mayo de 2023, los cuales fueron registrado en Junio de 2023.

**PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS
ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
PRESTAMO BIRF N° 8508-AR**

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS AL 30/05/2023
(En Pesos y Dólares)

ANEXO 1

Transferencias de Fondos a otras Cuentas

Banco Depositario: Nación
Cuenta N° U\$S 546.013/9

| Fecha de Débito | Importe US\$ | TC | Importe \$ |
|--------------------------|----------------------|-----------|--------------------------|
| 14/03/2022 | 5.000.000,00 | 108,2500 | 541.250.000,00 |
| 25/03/2022 | 3.000.000,00 | 109,5000 | 328.500.000,00 |
| 05/04/2022 | 5.000.000,00 | 110,7500 | 553.750.000,00 |
| 13/04/2022 | 3.000.000,00 | 111,7500 | 335.250.000,00 |
| 22/07/2022 | 3.000.000,00 | 128,0000 | 384.000.000,00 |
| 22/08/2022 | 15.000.000,00 | 135,0000 | 2.025.000.000,00 |
| 01/09/2022 | 3.000.000,00 | 137,0000 | 411.000.000,00 |
| 15/09/2022 | 3.000.000,00 | 141,0000 | 423.000.000,00 |
| 20/09/2022 | 9.000.000,00 | 142,0000 | 1.278.000.000,00 |
| 11/10/2022 | 2.500.000,00 | 148,5000 | 371.250.000,00 |
| 24/10/2022 | 10.000.000,00 | 152,0000 | 1.520.000.000,00 |
| 31/10/2022 | 10.000.000,00 | 153,5000 | 1.535.000.000,00 |
| 18/11/2022 | 6.000.000,00 | 161,2500 | 967.500.000,00 |
| 24/01/2023 | 1.380.000,00 | 182,2500 | 251.505.000,00 |
| 30/01/2023 | 8.000.000,00 | 184,2500 | 1.474.000.000,00 |
| 09/03/2023 | 3.000.000,00 | 198,7500 | 596.250.000,00 |
| 28/03/2023 | 600.000,00 | 205,5000 | 123.300.000,00 |
| 12/05/2023 | 57.000,00 | 228,5000 | 13.024.500,00 |
| Total Transferido | 90.537.000,00 | | 13.131.579.500,00 |

**PROYECTO DE PROTECCION DE LA POBLACION VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES
PRESTAMO BIRF N° 8508-AR**

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS POR CATEGORIA DE INVERSION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO AL 30/05/2023
(Expresado en US\$ dólares)

| Categorías de Inversión | Presupuesto Vigente (2) | | | Acumulado al 31/12/2020 | | | Acumulado al 31/12/2021 | | | Ejecución 01/01/2022 al 30/05/2023 | | | Acumulado al 30/05/2023 | | | % de Avance (1) | Disponibles al 30/05/2023 | | |
|--|-------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------|---------------------------|---------------------|----------------------|
| | BIRF | Local | Total | BIRF | Local | Total | BIRF | Local | Total | BIRF | Local | Total | BIRF | Local | Total | | BIRF | Local | Total |
| 1. PGEs según las partes 1.1 y 2 del Proyecto. | 214.883.113,00 | 0,00 | 214.883.113,00 | 154.666.427,05 | 339.285,00 | 155.005.712,05 | 187.051.916,65 | 339.285,00 | 187.391.201,65 | 26.684.209,27 | 62.854,75 | 26.747.064,02 | 213.736.125,92 | 402.139,75 | 214.138.265,67 | 99,47% | 1.146.987,08 | -402.139,75 | 744.847,33 |
| 2. Bienes y Obras en virtud de la Parte 3.1 del Proyecto. | 65.414.290,00 | 10.349.123,00 | 75.763.413,00 | 1.300.755,56 | 1.300.755,55 | 2.601.511,11 | 1.300.755,56 | 1.300.755,55 | 2.601.511,11 | 64.313.083,28 | 5.189.047,28 | 69.502.130,56 | 65.613.838,84 | 6.489.802,83 | 72.103.641,67 | 100,31% | -199.548,84 | 3.859.320,17 | 3.659.771,33 |
| 3. Servicios de Consultoría y No Consultoría, incluyendo servicios de auditoría y capacitación en virtud de la parte 3.1 del Proyecto. | 5.653.921,00 | 11.799.236,78 | 17.453.157,78 | 3.822.298,05 | 13.551.966,96 | 17.374.265,01 | 4.466.875,67 | 13.826.534,30 | 18.293.409,97 | 687.246,52 | 164.719,22 | 851.965,74 | 5.154.122,19 | 13.991.253,52 | 19.145.375,71 | 91,16% | 499.798,81 | -2.192.016,74 | -1.692.217,93 |
| 4. Costos Operativos en virtud de la Parte 3.1 del Proyecto. | 154.356,00 | 138.589,00 | 292.945,00 | 124.816,20 | 174.087,87 | 298.904,07 | 133.843,27 | 178.390,89 | 312.234,17 | 4.426,29 | 10.587,67 | 15.013,96 | 138.269,56 | 188.978,56 | 327.248,13 | 89,58% | 16.086,44 | -50.389,56 | -34.303,13 |
| 5. Comisión Inicial | 875.000,00 | 0,00 | 875.000,00 | 875.000,00 | 0,00 | 875.000,00 | 875.000,00 | 0,00 | 875.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 875.000,00 | 0,00 | 875.000,00 | 100,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6. Prima con tope de la tasa de Interés o Banda de la tasa de interés | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Programa de incentivo territorial en el PNA e insumos por reembolsos según la parte 1.2 del Proyecto | 16.834.833,00 | 0,00 | 16.834.833,00 | 21.775.165,52 | 0,00 | 21.775.165,52 | 16.834.832,72 | 0,00 | 16.834.832,72 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16.834.832,72 | 0,00 | 16.834.832,72 | 100,00% | 0,28 | 0,00 | 0,28 |
| 8. Subproyectos según la parte 3.2 del Proyecto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Totales | 303.815.513,00 | 22.286.948,78 | 326.102.461,78 | 182.564.462,38 | 15.366.095,38 | 197.930.557,76 | 210.663.223,87 | 15.644.965,75 | 226.308.189,62 | 91.688.965,36 | 5.427.208,92 | 97.116.174,28 | 302.352.189,23 | 21.072.174,67 | 323.424.363,90 | 99,52% | 1.463.323,77 | 1.214.774,11 | 2.678.097,88 |
| % de Ejecución | 93,17% | 6,83% | 100,00% | 60,09% | 68,95% | 60,70% | 69,34% | 70,20% | 69,40% | 30,18% | 24,35% | 29,78% | 99,52% | 94,55% | 99,18% | | 0,48% | 5,45% | 0,82% |

(1) El % de avance se calcula sobre la fuente BIRF.

(2) Con fecha 06/10/2021 se aprobó la segunda enmienda al Convenio del Préstamo.

**PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
PRESTAMO BIRF N° 8508-AR**

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS POR COMPONENTE DE COSTOS DEL PROYECTO AL 30/05/2023
(Expresado en US\$ dólares)

| COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES | Presupuesto Vigente (2) | | | Acumulado al 31/12/2021 | | | Ejecución 01/01/2022 al 30/05/2023 | | | Acumulado al 30/05/2023 | | | % de Avance (1) | Disponible al 30/05/2023 | | |
|--|-------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|---------------------|----------------------|
| | BIRF | Local | Total | BIRF | Local | Total | BIRF | Local | Total | BIRF | Local | Total | | BIRF | Local | Total |
| COMPONENTE I: Mejora de los centros de Atención de Salud Pública para prestar servicios de mayor calidad para ENT | 193.050.946,00 | 0,00 | 193.050.946,00 | 164.068.376,25 | 0,00 | 164.068.376,25 | 19.091.963,55 | 62.854,75 | 19.154.818,30 | 183.160.339,79 | 62.854,75 | 183.223.194,54 | 94,88% | 9.890.606,21 | -62.854,75 | 9.827.751,46 |
| Subcomponente I: Mejora de los centros de Atención de Salud Pública para prestar servicios de mayor calidad para ENT | 168.550.946,00 | 0,00 | 168.550.946,00 | 147.233.543,53 | 0,00 | 147.233.543,53 | 19.091.963,55 | 62.854,75 | 19.154.818,30 | 166.325.507,08 | 62.854,75 | 166.388.361,83 | 98,68% | 2.225.438,92 | -62.854,75 | 2.162.584,17 |
| Subcomponente II: Programa de Incentivo Territorial en el PNA e Insumos por Reembolso | 24.500.000,00 | 0,00 | 24.500.000,00 | 16.834.832,72 | 0,00 | 16.834.832,72 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16.834.832,72 | 0,00 | 16.834.832,72 | 68,71% | 7.665.167,28 | 0,00 | 7.665.167,28 |
| COMPONENTE II: Proteger a grupos de población vulnerables contra factores de riesgo de ENT frecuentes | 38.667.000,00 | 0,00 | 38.667.000,00 | 39.818.373,12 | 339.285,00 | 40.157.658,12 | 7.592.245,72 | 0,00 | 7.592.245,72 | 47.410.618,84 | 339.285,00 | 47.749.903,84 | 122,61% | -8.743.618,84 | -339.285,00 | -9.082.903,84 |
| COMPONENTE III: Apoyo a los MSN y MSP para mejorar la supervisión, monitoreo, promoción, prevención y control de las ENT. | 71.222.567,00 | 22.286.948,78 | 93.509.515,78 | 5.901.474,50 | 15.305.680,75 | 21.207.155,25 | 65.004.756,09 | 5.364.354,17 | 70.369.110,26 | 70.906.230,59 | 20.670.034,92 | 91.576.265,51 | 99,56% | 316.336,41 | 1.616.913,86 | 1.933.250,27 |
| Subcomponente I: Apoyo a los MSN y MSP para mejorar la supervisión, monitoreo, promoción, prevención y control de las ENT. | 66.222.567,00 | 22.286.948,78 | 88.509.515,78 | 5.900.366,74 | 15.304.326,82 | 21.204.693,55 | 65.005.863,85 | 5.365.708,10 | 70.371.571,95 | 70.906.230,59 | 20.670.034,92 | 91.576.265,50 | 107,07% | -4.683.663,59 | 1.616.913,86 | -3.066.749,72 |
| Subcomponente II: Proyectos de Investigación en implementación para ENT | 5.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 1.107,76 | 1.353,93 | 2.461,69 | -1.107,76 | -1.353,93 | -2.461,69 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 5.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 |
| COMPONENTE IV: Comisiones e Imprevistos | 875.000,00 | 0,00 | 875.000,00 | 875.000,00 | 0,00 | 875.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 875.000,00 | 0,00 | 875.000,00 | 100,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Totales | 303.815.513,00 | 22.286.948,78 | 326.102.461,78 | 210.663.223,86 | 15.644.965,75 | 226.308.189,61 | 91.688.965,36 | 5.427.208,92 | 97.116.174,28 | 302.352.189,23 | 21.072.174,67 | 323.424.363,90 | 99,52% | 1.463.323,77 | 1.214.774,11 | 2.678.097,88 |
| % de Ejecución | 93,17% | 6,83% | 100,00% | 69,34% | 70,20% | 69,40% | 30,18% | 24,35% | 29,78% | 99,52% | 94,55% | 99,18% | | 0,48% | 5,45% | 0,82% |

(1) De acuerdo a lo solicitado por la Auditoría General de la Nación en su Informe a los Estados Financieros 2017, el % de avance se procedió a calcular respecto de ambas fuentes de financiamiento
(2) Con fecha 06/10/2021 se aprueba la segunda enmienda al Convenio del Préstamo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: BIRF 8508-AR - Estados Financieros al 30/05/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.23 12:08:36 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.23 12:11:30 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.23 12:16:37 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.23 12:20:49 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.24 11:49:48 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.24 11:49:50 -03:00

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con nuestra opinión de fecha 20/05/2024, los estados financieros por el ejercicio irregular N° 7 entre el 01/01/2022 y el 30/05/2023 (informe de cierre) correspondientes al “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades No Transmisibles”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR, suscripto el 09/10/2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Documento de Reestructuración del 28/06/2019 y Segunda Enmienda del 6/10/2021.

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2024.

Cdra. María Carolina CHENA
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN